



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Sinaloa



2021



Municipio de Sinaloa, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	92
IX.- Información Programática.....	173
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	173
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	174
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	177
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	178
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	179
XV.- Dictamen.....	180
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	182



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Sinaloa Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	19,975,369.68	31,209,241.94	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	67,735,597.79	56,914,394.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,853,543.15	40,252,580.65	Otros Pasivos a Corto Plazo	7,756.00	(159,797.42)
Otros Activos Circulantes	989,023.90	989,023.90			
Total de Activos Circulantes	\$43,817,936.73	\$72,450,846.49	Total de Pasivos Circulantes	\$67,743,353.79	\$56,754,596.95
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	56,787,499.67	47,816,779.55	Deuda Pública a Largo Plazo	8,761,280.21	9,946,218.47
Bienes Muebles	114,613,500.83	111,992,642.87	Total de Pasivos No Circulantes	\$8,761,280.21	\$9,946,218.47
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(22,420,888.80)	(13,078,708.92)	Total del Pasivo	\$76,504,634.00	\$66,700,815.42
Activos Diferidos	0.00	1,625,461.46			
Total de Activos No Circulantes	\$148,980,111.70	\$148,356,174.96	Hacienda Pública / Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	(7,957,041.97)	(2,659,491.20)
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	1,813,653.99	1,809,696.63
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	(17,820,796.14)	24,509,966.17
			Resultados de Ejercicios Anteriores	109,332,718.39	105,088,954.52
			Revalúos	42,777,320.73	33,806,600.61
			Reservas	(9,614,650.05)	(6,199,267.75)
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(2,237,790.52)	(2,250,252.95)
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$116,293,414.43	\$154,106,206.03
Total del Activo	\$192,798,048.43	\$220,807,021.45	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$192,798,048.43	\$220,807,021.45

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Sinaloa		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	29,146,841.08	22,340,592.05
Derechos	3,576,322.24	2,461,588.39
Productos	484,188.29	0.00
Aprovechamientos	1,379,736.50	2,303,677.96
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	332,411,448.99	359,132,012.38
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$366,998,537.10	\$386,237,870.78
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	119,360,480.78	112,412,440.95
Materiales y Suministros	32,045,966.73	28,944,932.91
Servicios Generales	39,527,459.23	36,194,222.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,319,431.76	7,787,957.00
Transferencias al Resto del Sector Público	1,865,110.99	1,526,008.17
Ayudas Sociales	7,031,061.32	7,680,391.83
Pensiones y Jubilaciones	10,913,964.28	8,262,905.71
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	498,086.62	795,712.81
Comisiones de la Deuda Pública	1,102.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	10,500.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,342,179.88	9,391,633.09
Inversión Pública		
Inversión Pública No Capitalizable	156,943,989.65	150,851,406.51
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$384,859,333.24	\$363,847,611.70
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$(17,860,796.14)	\$22,390,259.08

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de la Auditoría:

037/2022

Título de la Auditoría:

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	11,299,145.20	11,299,145.20	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,101,603.18	5,101,603.18	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	323,200.00	323,200.00	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,023,435.85	14,023,435.85	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,184,938.26	1,184,938.26	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	8,761,280.21	8,761,280.21	100.00
3120	Donaciones de Capital	5,297,550.77	5,297,550.77	100.00
3130	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	124,026.70	124,026.70	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	44,854,205.69	44,854,205.69	100.00
3241	Reservas del Patrimonio	305,667.82	305,667.82	100.00
Totales		\$91,275,053.68	\$91,275,053.68	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	21,085,456.29	21,016,562.69	99.67
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	373,643,752.55	373,643,752.55	100.00
Totales		\$394,729,208.84	\$394,660,315.24	99.98%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	60,408,104.41	47,042,675.80	77.87
2000	Materiales y Suministros	17,256,043.57	14,641,960.62	84.85
3000	Servicios Generales	30,686,550.20	19,724,806.78	64.28
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,415,695.29	6,985,977.34	67.07
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,333,750.03	11,333,750.03	100.00
6000	Inversión Pública	151,905,849.38	88,481,208.91	58.25
9000	Deuda Pública	498,086.62	498,086.62	100.00
Totales		\$282,504,079.50	\$188,708,466.10	66.80%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
3. No se cuenta con Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad.
4. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.



5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas del Plan Municipal.
2. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
3. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
6. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
7. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informa periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
8. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio.
9. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se lleve a cabo la evaluación de riesgos y se determinen acciones de prevención y mitigación.

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con sistemas informáticos autorizados (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades).
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.



4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 42 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

- II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control

Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. El Municipio, cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
3. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas.

Funcionamiento del H. Ayuntamiento

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos y guías de operación.
3. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
 - Estado de Actividades.
 - Informe sobre Pasivos Contingentes.
 - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna.

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.



2. Expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.
2. Cuenta con expedientes individuales del personal.
3. Cuenta con un Código de Ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con un área (presidencia) que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos Normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (Ramo 33).

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo de los Fondos conoce la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. No existen denuncias o demandas interpuestas por el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, o por terceros relacionadas con los Fondos Federales.
3. Cuenta el H. Ayuntamiento con un área que concentre la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33: FISM-FORTAMUN.
4. Se hizo del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio mediante medio impreso y página de internet del Municipio.
5. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos de los Fondos Federales y sus rendimientos, en la que no se incorporan remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Debilidades:

1. No cuenta con un área que los mantiene actualizados con relación a cambios en la normatividad aplicable de los Fondos Federales del Ramo 33.



Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa y que la contabilización de las transacciones del gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y el ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con la comprobación documental debidamente aprobada y se apegan a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Se controla la secuencia numérica de los cheques.
2. Todos los desembolsos se hacen con cheques nominativos, por lo tanto, están prohibidos los cheques al portador.
3. Los cheques anulados son cancelados y archivados.

Debilidades:

1. No existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos.
2. Los valores están depositados en la caja fuerte, en algún banco o resguardos de alguna otra manera que físicamente ofrezca seguridad.



3. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para el Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Debilidades:

1. No se cuenta con un formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por gastos de viáticos.

Anticipos a proveedores y prestadores de servicios, y depósitos en garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.
2. No se otorgan depósitos en garantía.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. El inventario de bienes muebles no está conciliado con los importes reflejados en la Cuenta Pública Municipal.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Compras.
2. En adquisiciones importantes se sigue el procedimiento de concursar las compras.
3. El departamento de compras como función, está debidamente separada de la contabilidad.
4. Se hacen compras solamente en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
5. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.



Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.
2. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.

Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se tienen celebrados Contratos Colectivos de Trabajo.
2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador manual.
3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas.
4. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos derivados del pago de nóminas.

Tecnología de Información.

Fortalezas:

1. El paquete contable que utiliza el H. Ayuntamiento, está adecuado a las necesidades requeridas por el mismo.

Vigilancia

Fortalezas:

1. El Órgano Interno de Control del Municipio, cuenta con un programa anual de auditoría.
2. La Contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación
 - Programa la capacitación al personal de auditoría
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0372022-2021-RE-01-01 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas; así como tampoco informan sobre las personas que las realizan
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 15 de agosto de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 54, 55 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6, 7, 9, 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.



Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, presentado en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de \$411,530,306.08, no coinciden con los Ingresos Presupuestales devengados del Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos por importe de \$411,932,537.10, existiendo una diferencia por importe de \$402,231.02, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

I.- Al verificar que los importes reflejados en el Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, coincidan con las cuentas presupuestarias del ingreso y egreso reflejadas en las Relaciones Analíticas, se detectaron las siguientes diferencias:

Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos/CRI	Analítica de Saldos	Diferencia
Estimado	8110	
337,419,207.11	337,419,207.11	0.00
Ampliaciones/Reducciones	8130	
193,671,679.21	179,240,074.92	14,431,604.29
Modificado	8110+8130	
531,090,886.32	516,659,282.03	14,431,604.29
Devengado	8140+8150	
411,932,537.10	411,932,537.10	0.00

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos/COG	Analítica de Saldos	Diferencia
Aprobado	8210	
337,419,207.11	337,419,207.11	0.00
Ampliaciones/Reducciones	8230	
50,336,315.00	53,336,315.00	3,000,000.00
Modificado	8210+8230	
387,755,522.11	390,755,522.11	3,000,000.00
Devengado	8250+8260+8270	
385,225,441.93	385,225,441.93	0.00

II.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en los Periódicos Oficiales "El Estado de Sinaloa", número 012 y 013, de fecha 27 y 29 de enero de 2021, más



rendimientos de los fondos, se observan las siguientes diferencias que a continuación se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE 12 y 13	Rendimientos	Total de Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 012 del 27/01/2021)	101,832,273.00	375,028.92	102,207,301.92	101,422,567.00	1,077,079.94	102,499,646.94	(292,345.02)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 29/01/2021)	53,647,021.00	1,756.83	53,648,777.83	61,786,883.00	(8,129,862.00)	53,657,021.00	(8,243.17)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18, 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-08-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto o antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; al respecto, mediante oficio sin número de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que no se estableció en los programas contables del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0520/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se solicitó al Municipio de Sinaloa, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio de fecha 18 de abril de 2022 suscrito por la Subdirectora del Instituto Municipal de las Mujeres, en el cual manifiesta que durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, el Instituto Municipal de las Mujeres contó con un programa estatal de apoyo a las instancias de mujeres de las entidades federativas, que consta de un equipo multidisciplinario el cual cuenta con un abogado, una trabajadora social y una psicóloga, que brindan asesorías jurídicas, psicológicas y de gestión social a mujeres que han sufrido algún tipo de violencia; sin embargo, se observa que no proporcionó evidencia de las actividades realizadas para el cumplimiento de dichos programas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En la evaluación de respuestas, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de evidencia de las actividades realizadas por el Instituto Municipal de las Mujeres en coordinación con el Instituto Sinaloense de las Mujeres para el cumplimiento del programa de apoyo a las instancias de mujeres de las entidades federativas, programas y proyectos, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; por lo anterior la observación se solventa.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, estuvieran presentados en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación



de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis y 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, obteniendo lo siguiente:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Diferencia
Ingresos			
Aprovechamientos	1,379,736.50	1,419,736.50	40,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	332,411,448.99	377,305,448.99	44,894,000.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; ; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el



Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

AECF-MUN-0372022-2021-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas y Auxiliares de Mayor al 31 de diciembre de 2021, se detectaron subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza por importe total de \$19,211,319.04, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2021
2117-1-000001-000001-000021	Pensiones Alimenticias	(36,635.94)
2117-1-000001-000001-000022	Préstamo ISSSTE	(2,628.59)
2117-1-000005-000009-001220	I.S.S.T.E. Seguridad Pública	(587.09)
2119-1-000001-000001-000005	ISSSTEE Gobernación	(5,109,136.89)
3130-3-000002	Presupuestos de Ejercicios Anteriores 2013	(520,000.00)
3130-3-000006	Presupuestos de Ejercicios Anteriores 2017	(382,648.97)
3130-3-000007	Presupuestos de Ejercicios Anteriores 2018	(38,280.15)
3130-3-000008	Reintegros de Ejercicios 2019	(653,535.89)
3231-2-000003	Monumentos	(621,424.95)
3241-1-000001-000001	Mobiliario y Equipo de Oficina	(801,625.61)
3241-1-000001-000002	Equipo de Transporte	(5,368,318.80)
3241-1-000001-000003	Maquinaria y Equipo Pesado	(1,374,796.46)
3241-1-000001-000004	Equipo de Seguridad y Armamento	(1,061,494.00)
3241-1-000001-000005	Equipo de Comunicación	(5,369.04)
3241-1-000001-000006	Herramienta y Equipo Diverso	(897,708.64)
3241-1-000001-000010	Equipo de Sonido	(105,337.50)
3252-1-000001	Cambios por Errores Contables Gasto Corriente	(2,231,790.52)
Total		\$(19,211,319.04)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del



Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de analítica de enero a julio de 2022, de la cuenta 2117-1-000001-000001-000021 Pensiones Alimenticias, póliza de diario DDI00001111 del 31 de enero de 2022, en la que registran la corrección del saldo en rojo de esta subcuenta por importe de \$36,635.94, solventando parcialmente la observación respecto a dicho importe; sin embargo, no solventa un importe de \$19,174,683.10, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-13-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$67,743,353.79; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$24,065,389.09, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$18,232,547.68; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$5,598,336.89 y \$3,518,853.68, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:



Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	19,764,958.92	5,672,702.10
2. Pasivos de Corto Plazo	43,830,348.01	23,905,249.78
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$24,065,389.09	\$18,232,547.68

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	0.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,626,443.10	5,672,702.10
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	8,509,938.91	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar A Corto Plazo 2)	4,410,572.13	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	228,980.88	0.00
1191	Valores en Garantía	989,023.90	0.00
Total De Disponibilidad Financiera		\$19,764,958.92	\$5,672,702.10

Nota 1): Del saldo de la cuenta 1111 Efectivo, no se consideró el importe de \$166,285.57, debido a que corresponden a fondos de caja chica de funcionarios de las administraciones 2011-2013 y 2014-2016, los cuales ya no laboran en el H. Ayuntamiento y no reintegraron y/o comprobaron esos importes.

Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis el importe de \$18,213,990.14, el cual se integra por las subcuentas 1123-1-000003 Gastos a Comprobar por importe de \$558,396.39 debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación y 1123-1-000007 Otros por importe de \$17,655,593.75 por tratarse de subsidio al empleo y crédito al salario.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	27,778,104.65	11,994,700.77
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,077,525.88	3,246,797.61
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,309,512.31	4,886,237.80
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1,288.86	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	663,916.31	3,777,513.60
Total Pasivos de Corto Plazo		\$43,830,348.01	\$23,905,249.78

Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$7,756.00, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	18,467,052.20	24,065,389.09	5,598,336.89	30.32%
Recurso Etiquetado	14,713,694.00	18,232,547.68	3,518,853.68	23.92%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13



fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 primer párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-14-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$11,299,145.20, del cual se fiscalizó el 100%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó por escrito que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-5-000016	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900165468	Gasto Corriente 2014	171,869.25
1112-5-000032	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900215759	Fortalece 2016	162,007.91
1112-5-000037	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900217468	FOREMOBA 2016	8.18
1112-5-000039	Scotiabank Inverlat, S.A.	11900218804	FAIS 2017	391,810.34
1112-5-000044	Scotiabank Inverlat, S.A.	224987	FAIS 2018	21,334.04



Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-5-000049	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600012136	FAIS 2019	782,653.77
1112-5-000050	Scotiabank Inverlat, S.A.	25600546518	Convenio COBAES 2019	0.00
1112-5-000051	Scotiabank Inverlat, S.A.	25601100980	FAIS 2020	10,723.05
1112-6-000007	Banamex, S.A.	4358/6575	Gasto Corriente	5,415,125.25
1112-6-000011	Banamex, S.A.	4358/6664	Predial Rústico	253,992.10
1112-6-000013	Banamex, S.A.	4358/6680	Impuesto de Gasolina	39,448.60
1112-6-000037	Banamex, S.A.	5323794	FFM 2017	356.66
1112-6-000038	Banamex, S.A.	4394544	FFM 2018	10,470.99
1112-6-000040	Banamex, S.A.	5323824	FFM 2019	290.00
1112-6-000041	Banamex, S.A.	7006/5323832	FFM 2020	0.00
1112-8-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0202242550	CONADE 2013	27,756.88
1112-8-000007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	646250	FAIS 2021	3,830.09
1112-8-000008	Banco Mercantil del Norte, S.A.	130140	FISE 2021	1.00
1112-8-000009	Banco Mercantil del Norte, S.A.	460858	Inspección y Vigilancia 3%	1,631,638.37
1112-8-000010	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8239	Inspección y Vigilancia 3%	1,589,017.81
1112-9-000001	Banco del Bajío, S.A.	215014160101	Banbajío Desarrollo Regional 2018	61,962.71
1112-9-000004	Banco del Bajío, S.A.	221056130101	Banbajío Desarrollo Regional 2018 (2)	65,621.83
1112-9-000006	Banco del Bajío, S.A.	24066128	Banbajío FORTAMUN 2019	15,668.52
1112-9-000008	Banco del Bajío, S.A.	027900422	FORTAMUN Bajío 2020	133,642.61
1112-9-000009	Banco del Bajío, S.A.	30610463	FORTAMUN Bajío 2021	509,915.24
Total				\$11,299,145.20

Del análisis realizado a las cuentas bancarias se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo certificación mediante oficio sin número, de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como la relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2021, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis c de la



Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 18 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de



ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 36 inciso a), 37, 49 primer párrafo y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago se reintegraron en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 y de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59 cuarto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$5,101,603.18, el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$2,550,801.39 y los abonos por importe de \$2,550,801.79, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-1-000005-000035	Empresas Matco, S.A. de C.V.	0.40	352,600.40	352,600.80	0.00
1123-1-000005-000211	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa	0.00	1,800,000.00	1,800,000.00	0.00
1123-1-000005-000264	Consorcio de Comercio Internacional Rex, S. de R.L. de C.V.	0.00	188,156.82	188,156.82	0.00
1123-1-000005-000534	Emilio Flores Reyes	0.00	100,044.17	100,044.17	0.00
1123-1-000006-000003	Sistema DIF Municipio de Sinaloa	0.00	110,000.00	110,000.00	0.00
Totales		\$0.40	\$2,550,801.39	\$2,550,801.79	\$0.00

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 21 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000001-000035 Empresas Matco, S.A. de C.V., se detectaron pólizas de diario donde, registran cargo por importe de \$352,600.40, por concepto de anticipo a proveedores, por adquisiciones de refacciones para vehículos propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal en pólizas de diario por el mismo importe, en la cuenta contable 5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia, Fecha de cobro
DDI0000040	08/02/2021	8,000.00	0.00	Anticipo a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en maquinaria pesada de obras públicas	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 2344 08/02/2021
DDI0000116	25/02/2021	0.00	8,000.00	Cancelación de anticipo a proveedor por adquisición de refacciones para utilizarse en maquinaria pesada de obras públicas	5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada
DDI0000205	31/03/2021	200,000.00	0.00	Anticipo para adquisición de refacciones para maquinaria pesada	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 1245 31/03/2021
DDI0000183	27/04/2021	0.00	200,000.00	Cancelación de anticipo por compra de refacciones para maquinaria pesada de obras públicas	5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada
DDI0000080	11/08/2021	5,000.00	0.00	Anticipo para adquisición de refacciones para maquinaria pesada	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 3434546 11/08/2021
DDI0000099	13/08/2021	69,800.20	0.00	Anticipo para adquisición de refacciones para maquinaria pesada	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 3434546 13/08/2021
DDI0000105	17/08/2021	69,800.20	0.00	Anticipo para adquisición de refacciones para maquinaria pesada	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 1234 17/08/2021
DDI0000144	24/08/2021	0.00	144,600.40	Cancelación de anticipo por compra de refacciones para maquinaria pesada de obras públicas	5135-3-357001 Reparación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada
Totales		\$352,600.40	\$352,600.40		

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000211 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, se detectaron pólizas de diario donde, registran cargo por importe de \$1,800,000.00, por pago de anticipo a proveedores por concepto de servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobándose su aplicación presupuestal en pólizas de diario por el mismo importe, en la cuenta contable 5131-3-313001 Consumo de Agua Potable, las cuales están



soportadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia, Fecha de cobro
DDI0000019	03/02/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de enero de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 1225 03/02/2021
DDI0000065	12/02/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de febrero de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 3355 12/02/2021
DDI0000080	16/02/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de enero de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
DDI0000081	16/02/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de febrero de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
DDI0000021	03/03/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de marzo de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 1234 03/03/2021
DDI0000129	23/03/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de marzo de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
DDI0000034	08/04/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de abril de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 1246 07/04/2021
DDI0000160	22/04/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de abril de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
DDI0000041	05/05/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de mayo de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 23545 05/05/2021
DDI0000146	27/05/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de mayo de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
DDI0000012	02/07/2021	300,000.00	0.00	Pago de anticipo de agua por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de julio de 2021	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 2345 02/07/2021
DDI0000056	09/07/2021	0.00	300,000.00	Registro de cancelación de anticipo por servicios de consumo de agua en parques y jardines del Municipio correspondiente al mes de julio de 2021	5131-3-313001 Consumo de Agua Potable
Totales		\$1,800,000.00	\$1,800,000.00		

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000264 Consorcio de Comercio Internacional Rex, S. de R.L. de C.V., se detectó que en póliza diario DI0000033 de fecha 07 de diciembre de 2021, registran cargo por importe de \$188,156.82 por pago a proveedor por concepto de servicio de importación y honorarios por traslado de sillas de rueda y aparatos ortopédicos que se utilizaran en apoyo a personas con discapacidad del Municipio de Sinaloa durante el mes de diciembre de 2021, comprobándose su aplicación presupuestal en póliza de diario DDI0000210 de fecha 18 diciembre de 2021 por el mismo importe, en la cuenta contable 5134-3-347001 Fletes y Acarreos, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000005-000534 Emilio Flores Reyes, se detectaron pólizas de diario donde, registran cargo por importe de \$100,044.17, por concepto de pago de anticipo a proveedor, por la de compra de material de construcción para casa de la cultura del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al mes de septiembre de 2021, comprobándose su aplicación presupuestal en pólizas de diario por el mismo importe, en la cuenta contable 5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable. A continuación, se detallan:



Póliza				Concepto	Referencia de cobros/Edo. de cuenta bancaria
Número	Fecha	Cargo	Abono		Cheque/transferencia, Fecha de cobro
DDI0000041	08/02/2021	100,000.00	0.00	Pago de anticipo por compra de refacciones para diferentes vehículos y compra de material de construcción para apoyo a personas de escasos recursos del Municipio de Sinaloa	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 4445 08/02/2021
DDI0000112	24/02/2021	0.00	100,000.00	Pago de anticipo de por compra de refacciones para diferentes vehículos y compra de material de construcción para apoyo a personas de escasos recursos del Municipio de Sinaloa	5129-2-291001 Herramientas y Utensilios Menores 5135-3-355001 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte 5243-4-444001 Apoyo al Deporte
DDI0000002	01/09/2021	44.17	0.00	Pago de anticipo por compra de refacciones para diferentes vehículos y compra de material de construcción para apoyo a personas de escasos recursos del Municipio de Sinaloa	Cta. 43586575 Banamex, S.A. Gasto Corriente Transferencia 34545 01/09/2021
DDI0000076	07/09/2021	0.00	44.17	Pago de anticipo por compra de material de construcción para casa de la cultura del Municipio de Sinaloa	5139-3-399001 Otros Gastos Administrativos
Totales		\$100,044.17	\$100,044.17		

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Al analizar los movimientos registrados en la subcuenta 1123-1-000006-000003 Sistema DIF Municipio de Sinaloa, se detectó que en póliza diario DDI0000068 de fecha 17 de noviembre de 2021, registran cargo por importe de \$110,000.00, por pago de anticipo, por concepto de subsidio correspondiente al mes de noviembre de 2021, comprobándose su aplicación presupuestal en póliza de diario DDI0000006 de fecha 01 diciembre de 2021 por el mismo importe, en la cuenta contable 5212-4-415001 DIF, la cual está soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, verificándose su correcto registro contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1200 Activo No Circulante

Se verificó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.sinaloa.gob.mx; sin embargo, se observa que no cuentan con el inventario de bienes muebles conciliado con los importes presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		Saldo según registro contable	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$114,613,500.83	\$59,993,376.37	\$(54,620,124.46)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, manifestó que el inventario de bienes muebles se encuentra actualizado y publicado en la página oficial del Municipio de Sinaloa, en el link: <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=143>, por lo que procedimos a verificar dicho link, comprobándose que se encuentra publicado el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que está conciliado con los importes presentados en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes Intangibles propiedad del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$14,023,435.85, el cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe de \$6,195,162.13 y los abonos por importe de \$7,828,273.72,



comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos Ejercicio Fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargo	Abono	
2117 1 000001 000001 000005	I.S.S.S.T.E.	594.52	3,493,941.38	3,441,718.01	(51,628.85)
2117 1 000001 000001 000006	I.S.P.T. de Personal de Gobernación	6,105,452.62	744,410.53	688,476.98	6,049,519.07
2117 1 000001 000001 000023	I.S.P.T. de Personal Eventual	10,691.07	13,243.21	9,733.25	7,181.11
2117 1 000001 000002	Retenciones de ISR por Honorarios Servicios Profesionales	46,908.52	68,774.00	59,665.77	37,800.29
2117 1 000001 000003 000909	Inspección y Vigilancia I.P.R.	975,629.43	210,778.26	544,516.46	1,309,367.63
2117 1 000001 000003 000910	Inspección y Vigilancia OPD	319,695.46	75,473.47	750,366.73	994,588.72
2117 1 000001 000003 000911	Retención del 3% de Inspección y Vigilancia FAIS	1,948,292.14	161,735.19	1,041,734.26	2,828,291.21
2117 1 000001 000003 000912	Inspección y Vigilancia de FORTAMUN	250,038.08	140,988.88	40,293.56	149,342.76
2117 1 000001 000003 000922	Inspección y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017	2,863.46	791.17	25,765.04	27,837.33
2117 1 000001 000004	Retenciones de ISR por Arrendamientos	166,341.99	81,528.00	35,026.39	119,840.38
2117 1 000005 000009 001220	I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública	(11,064.70)	1,017,899.86	1,028,377.47	(587.09)
2117 1 000006 000009 001220	I.S.P.T. Seguridad Pública	73,560.62	185,598.18	162,599.80	50,562.24
Totales		\$9,889,003.21	\$6,195,162.13	\$7,828,273.72	\$11,522,114.80

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000005 I.S.S.S.T.E. por importe de \$3,441,718.01 y 2117-1-000005-000009-001220 I.S.S.S.T.E. Seguridad Pública por importe de \$1,028,377.47, sumando un total de \$4,470,095.48, se enteraron al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en tiempo y forma, por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000006 I.S.P.T. de personal de Gobernación por importe de \$688,476.98, 2117 1 000001 000001 000023 I.S.P.T de Personal Eventual por importe de \$9,733.25 y 2117-1-000006-000009-001220 I.S.P.T. Seguridad Pública por importe de \$162,599.80, sumando un total de \$860,810.03, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117-1-000001-0000002 Retención de ISR por Honorarios y Servicios Profesionales, por importe de \$59,665.77, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Arrendamiento de Inmuebles, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117-1-000001-0000004 Retenciones de ISR por Arrendamientos, por importe de \$35,026.39, fueron



enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 32 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2021.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-32-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R. por importe de \$544,516.46, 2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD por importe de \$750,366.73, 2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia de FAIS por importe de \$1,041,734.26, 2117-1-000001-000003-000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN por importe de \$40,293.56 y 2117-1-000001-000003-000922 Inspección y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017 por importe de \$25,765.04, sumando un total de \$2,402,676.05, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$1,601,784.03, correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2021. A continuación, se detalla:

Mes/2021	2117-1-000001-000003-000909 Inspección y Vigilancia I.P.R.	2117-1-000001-000003-000910 Inspección y Vigilancia OPD	2117-1-000001-000003-000911 Retención del 3% de Inspección y Vigilancia de FAIS	2117-1-000001-000003-000912 Inspección y Vigilancia FORTAMUN	2117-1-000001-000003-000922 Inspección y Vigilancia Programa FOREMOBA 2017	Total 3% Retenido	2% Retenido destinado para el H. Congreso del Estado de Sinaloa	1% Retenido destinado para el Órgano Interno de Control del Municipio
Enero	0.00	26,857.20	0.00	0.00	0.00	26,857.20	17,904.80	8,952.40
Febrero	8,350.53	0.00	0.00	0.00	0.00	8,350.53	5,567.02	2,783.51
Marzo	4,775.74	104,378.57	237,585.10	0.00	8,679.87	355,419.28	236,946.19	118,473.09
Abril	0.00	135,688.00	138,362.00	40,293.56	0.00	314,343.56	209,562.37	104,781.19
Mayo	22,925.45	70,613.83	136,457.78	0.00	0.00	229,997.06	153,331.37	76,665.69
Junio	65,276.57	56,562.95	102,460.04	0.00	8,797.79	233,097.35	155,398.23	77,699.12
Julio	61,674.68	31,524.67	4,380.46	0.00	0.00	97,579.81	65,053.21	32,526.60
Agosto	160,083.46	11,557.99	50,613.07	0.00	0.00	222,254.52	148,169.68	74,084.84
Septiembre	56,828.77	0.00	0.00	0.00	0.00	56,828.77	37,885.85	18,942.92
Octubre	135,946.70	0.00	73,716.27	0.00	8,287.38	217,950.35	145,300.23	72,650.12
Noviembre	0.00	282,066.43	298,159.54	0.00	0.00	580,225.97	386,817.31	193,408.66
Diciembre	28,654.56	31,117.09	0.00	0.00	0.00	59,771.65	39,847.77	19,923.88
Totales	\$544,516.46	\$750,366.73	\$1,041,734.26	\$40,293.56	\$25,765.04	\$2,402,676.05	\$1,601,784.03	\$800,892.02

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II último párrafo y 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DDI0000101 de fecha 20 de abril de 2022, en la que registran el entero de las retenciones equivalente a las dos terceras partes de la retención de inspección y vigilancia mediante transferencia bancaria a favor del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por importe de \$1,601,784.03, correspondientes al ejercicio 2021, anexan transferencia bancaria número 8846APR2202204201687199823 de fecha 20 de abril de 2022, cobrada el día 20 de abril de 2022, según estado de cuenta bancario número 1166008239 del Banco Mercantil del Norte, S.A., Inspección y Vigilancia 3%; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con la denominación “retención del tres por ciento” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 35 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, <http://www.transparencia.municipiodesinaloa.gob.mx/>, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, firmado el 20 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 36 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021 refleja un saldo de \$8,761,280.21, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6774, el cual se fiscalizó al 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3100 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

3120 Donaciones de Capital

Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró movimientos en la cuenta 3120 Donaciones de Capital por importe de \$5,297,550.77, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a donaciones de activos fijos realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Sinaloa, mismas que se



encuentran soportadas con contratos de donación y actas de cabildo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3130 Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio

Resultado Núm. 38 Sin Observación

De la cuenta 3130 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$124,026.70, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$60,034.67 y los abonos por importe de \$63,992.03, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 39 Sin Observación

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$109,332,718.39; se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$44,854,205.69, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de



\$20,305,220.91 y abonos por importe de \$24,548,984.78, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

3241 Reservas del Patrimonio

Resultado Núm. 40 Sin Observación

De la cuenta 3241 Reservas del Patrimonio, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$305,667.82, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que corresponde al registro de bajas de activos fijos, los cuales se encuentran en mal estado y es incosteable su reparación, comprobándose su autorización por la Comisión de Hacienda y por el Cabildo Municipal, mediante acta de cabildo número 52 del 13 de octubre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Estado de actividades

1 Impuestos

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$21,085,456.29, del cual se fiscalizó un importe de \$21,016,562.69 que representa el 99.67%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuesto sobre el Patrimonio	167,169.05	115,656.32	69.19
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	20,789,927.00	20,789,927.00	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	128,360.24	110,979.37	86.46
Totales		\$21,085,456.29	\$21,016,562.69	99.67%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$167,169.05, del cual se fiscalizó un importe de \$115,656.32 que representa el 69.19%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.



4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$20,789,927.00, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$128,360.24, del cual se fiscalizó un importe de \$110,979.37 que representa el 86.46%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Sinaloa, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 último párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos Municipal de Sinaloa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2021.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$373,643,752.55, del cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	204,458,962.04	204,458,962.04	100
4212	Aportaciones	155,479,309.63	155,479,309.63	100
4213	Convenios	13,705,480.88	13,705,480.88	100
Totales		\$373,643,752.55	\$373,643,752.55	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$204,458,962.04, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$155,479,309.63, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820301	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	101,832,274.00	101,832,274.00	100
4212-8-820302	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,647,035.63	53,647,035.63	100
Totales		\$155,479,309.63	\$155,479,309.63	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo, 36 inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionándose para su revisión un importe de \$13,705,480.88, del cual se fiscalizó el 100%, y corresponden a los recursos de Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina y Convenio Apoyo a Municipios, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830108	Participación Estatal del Impuesto a la Gasolina	3,601,634.31	3,601,634.31	100
4213-8-830119	Convenio Apoyo a Municipios	10,103,846.57	10,103,846.57	100
Totales		\$13,705,480.88	\$13,705,480.88	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de \$60,408,104.41, del cual se fiscalizó un importe de \$47,042,675.80 que representa el 77.87%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,598,070.04	20,613,940.75	74.69
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	5,657,486.95	3,413,044.57	60.33
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,961,449.74	8,698,316.50	97.06
5114	Seguridad Social	3,815,916.93	2,876,771.21	75.39
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,375,180.75	11,440,602.77	79.59
Totales		\$60,408,104.41	\$47,042,675.80	77.87%



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$27,598,070.04, del cual se fiscalizó un importe de \$20,613,940.75, que representa el 74.69%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021, que las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	19,548,965.49	16,079,555.35	82.25
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	8,049,104.55	4,534,385.40	56.33
Totales			\$27,598,070.04	\$20,613,940.75	74.69%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22 y 163 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92



y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$5,657,486.95, del cual se fiscalizó un importe de \$3,413,044.57, que representa el 60.33%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes del personal de carácter eventual, que se ajuste al presupuesto de egresos, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y que se cuente con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula octava de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, celebrados entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y los prestadores de servicios.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$8,961,449.74, del cual se fiscalizó un importe de \$8,698,316.50, que representa el 97.06%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y



aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	7,380,788.94	7,240,204.80	98.10
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,580,660.80	1,458,111.70	92.25
Totales			\$8,961,449.74	\$8,698,316.50	97.06%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$3,815,916.93, del cual se fiscalizó un importe de \$2,876,771.21, que representa el 75.39%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 50 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5114-1-141001 Cuotas, IMSS, ISSSTE, etc, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pasivos a favor de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por la cantidad de \$621,456.94, por concepto de aportaciones de seguridad social, observándose que omiten proporcionar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por concepto de cuotas aportaciones y descuentos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2021, a continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Póliza de Pago			Fecha de Cobro Según Edo de cuenta 43586575 Citibanamex, S.A. Cuenta Corriente 2021
Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DDI0000133	30/11/2021	206,705.56	Cuotas Aportaciones y Descuentos	DDI0000009	01/12/2021	206,705.58	01/12/2021
DDI0000117	17/12/2021	207,050.10	Cuotas Aportaciones y Descuentos	DDI0000117	17/12/2021	207,050.10	17/12/2021
DDI0000208	31/12/2021	207,701.26	Cuotas Aportaciones y Descuentos	DDI0000003	31/12/2021	207,701.26	03/01/2022
Totales		\$621,456.92				\$621,456.94	

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-50-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de \$14,375,180.75 del cual se fiscalizó un importe de \$11,440,602.77 que representa el 79.59%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	12,889,124.44	9,954,546.46	77.23
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,486,056.31	1,486,056.31	100
Totales			\$14,375,180.75	\$11,440,602.77	79.59%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 51 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, afectadas en la subcuenta 5115-1-152001 Indemnización por Riesgo Laboral, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la primera quincena del mes de enero de 2021, por el concepto denominado: “Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales” a los trabajadores del Municipio por importe de \$177,033.07, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidos de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:



Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales
1	Camacho López Abel de Jesús	Regidor	10,180.80
2	Muñoz Ibarra Norma Guadalupe	Regidor	10,180.80
3	Lugo Cárdenas María de los Ángeles	Regidor	10,180.80
4	Llanes Moreno Carlos Adrián	Regidor	10,180.80
5	Valdez Bojórquez Oralia	Regidor	10,180.80
6	López Bojórquez Nadia	Regidor	10,180.80
7	Rubio López José Román	Regidor	10,180.80
8	Verduzco Aguilar Alma Rosio	Regidor	10,180.80
9	Rodríguez López Cristian Josué	Regidor	10,180.80
10	Rolando Mercado	Síndico Procurador	10,180.80
11	Verdugo Félix Baudelia	Secretaria Particular	1,180.80
12	Barraza Sepúlveda Luis Alberto	Director Jurídico	3,680.80
13	Obeso Baldenebro Paz Artemio	Secretario del Ayuntamiento	4,023.20
14	Urquidez Villegas Juan	Oficial Mayor	2,310.70
15	Beltrán Castro Ruth Jaqueline	Auxiliar	5,514.30
16	Bojórquez Pérez Blanca Yesenia	Tesorera	12,180.80
17	Borquez Rodríguez Nolberto	Auxiliar de Ofic.	4,822.79
18	Sepúlveda Félix Myrna Alicia	Auxiliar "B"	5,799.30
19	Guerrero Verduzco Rita Lizeth	Secretaria "C"	2,935.80
20	Rangel Serrano Francisco	Asesor Jurídico	1,222.76
21	Lambaren González Rosa María	Secretaria	1,348.79
22	Álvarez Cazarez Fernando	Director	2,501.77
23	León Alvarado Lamberto	Dibujante	3,844.78
24	Moreno López Juan Manuel	Subdirector	3,180.80
25	Urquides León Román	Supervisor	3,844.78
26	Acuña Gutiérrez Guadalupe Teresa	Secretaria	2,302.95
27	Rubio García Juan Manuel	Técnico	5,349.15
28	Lugo Valenzuela Gabriel	Director de Obras Públicas	9,180.80
Total			\$177,033.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PE-51-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$177,033.07 (ciento setenta y siete mil treinta y tres pesos 07/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Indemnización por Enfermedades y Riesgos Laborales, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta.



AECF-MUN-0372022-2021-PR-51-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$17,256,043.57, del cual se fiscalizó un importe de \$14,641,960.62 que representa el 84.85%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	934,435.65	781,851.68	83.67
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	471,138.78	342,619.04	72.72
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	15,559,453.35	13,292,443.22	85.43
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	291,015.79	225,046.68	77.33
Totales		\$17,256,043.57	\$14,641,960.62	84.85%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionándose para su revisión un monto de \$934,435.65, del cual se fiscalizó un importe de \$781,851.68, que representa el 83.67%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de



Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, de acuerdo a la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	906,885.65	754,301.68	83.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	27,550.00	27,550.00	100
Totales			\$934,435.65	\$781,851.68	83.67%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$471,138.78, del cual se fiscalizó un importe de \$342,619.04, que representa el 72.72%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de

Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$15,559,453.35, del cual se fiscalizó un importe de \$13,292,443.22 que representa el 85.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	14,015,453.35	11,748,443.22	83.82
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,544,000.00	1,544,000.00	100
Totales			\$15,559,453.35	\$13,292,443.22	85.43%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$291,015.79, del cual se fiscalizó un importe de \$225,046.68, que representa el 77.33%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida, que correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, y demás disposiciones en la materia, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto Corriente	254,764.79	197,031.68	77.34
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36,251.00	28,015.00	77.28
Totales			\$291,015.79	\$225,046.68	77.33%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$30,686,550.20, del cual se fiscalizó un importe de \$19,724,806.78, que representa el 64.28%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	23,202,955.09	12,989,435.09	55.98
5132	Servicios de Arrendamiento	821,832.14	698,708.94	85.02
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,193,959.32	1,057,608.20	88.58
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	861,746.69	818,802.59	95.02
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	2,701,476.06	2,407,616.32	89.12
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	577,035.04	548,035.04	94.97
5138	Servicios Oficiales	293,520.62	220,092.60	74.98
5139	Otros Servicios Generales	1,034,025.24	984,508.00	95.21
Totales		\$30,686,550.20	\$19,724,806.78	64.28%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$23,202,955.09 del cual se fiscalizó un importe de \$12,989,435.09, que representa el 55.98%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones



Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	6,100,151.21	2,500,151.21	40.99
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	17,102,803.88	10,489,283.88	61.33
Totales			\$23,202,955.09	\$12,989,435.09	55.98%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$821,832.14, del cual se fiscalizó un importe de \$698,708.94, que representa el 85.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente.	773,681.20	650,558.00	84.09
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	48,150.94	48,150.94	100
Totales			\$821,832.14	\$698,708.94	85.02%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$1,193,959.32, del cual se fiscalizó un importe de \$1,057,608.20, que representa el 88.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	959,459.32	823,108.20	85.79
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	234,500.00	234,500.00	100
Totales			\$1,193,959.32	\$1,057,608.20	88.58%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$861,746.69, del cual se fiscalizó un importe de \$818,802.59, que representa el 95.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de seguros de vida, intereses por financiamiento y comisiones bancarias; que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Gasto Corriente.	276,452.57	233,508.47	84.47
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	585,294.12	585,294.12	100
Totales			\$861,746.69	\$818,802.59	95.02%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primero y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos, en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$2,701,476.06, del cual se fiscalizó un importe de \$2,407,616.32, que representa el 89.12%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los deducibles de seguros; así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado



FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	2,474,303.38	2,234,158.96	90.29
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal(FORTAMUN-DF)	227,172.68	173,457.36	76.35
Totales			\$2,701,476.06	\$2,407,616.32	89.12%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Gasto Corriente, en la cuenta 5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$577,035.04, del cual se fiscalizó un importe de \$548,035.04, que representa el 94.97%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del Gasto Corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$293,520.62, del cual se fiscalizó un importe de \$220,092.60, que representa el 74.98%; verificando que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a las asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5138-3-382001 Actividades Cívicas y Culturales, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de diario número DD0000163 de fecha 31 de octubre de 2021, donde registran pasivo a favor de Arturo Chan Verduzco, por importe de \$24,360.00, por concepto de servicio de renta de pantallas y templete para evento entrega-recepción, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso número 1264 de fecha 27 de octubre de 2021, por importe de \$24,360.00, observándose que realizaron registro contable incorrecto, ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5132-323001 Servicios de Arrendamiento-Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43,



44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-62-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,034,025.24, del cual se fiscalizó un importe de \$984,508.00 que representa el 95.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	732,947.24	683,430.00	93.24
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	301,078.00	301,078.00	100
Totales			\$1,034,025.24	\$984,508.00	95.21%



Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395002 Multas, Recargos y Actualizaciones, la cual se ejerció con recurso del Gasto Corriente, se detectaron pólizas de diario en las cuales se observa el pago de actualizaciones y recargos por importe de \$56,320.00, por presentar en forma extemporánea las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado al Servicio de Administración Tributaria, generando con ello recargos y actualizaciones, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Póliza Concepto	Importe			Banco Banamex, S.A.	
			Actualizaciones	Recargos	Total	Fecha de cobro s/edo. Cta. 4358 6575/ Referencia	Importe
DDI0000132	24/05/2021	Entero de ISR retenciones por servicios profesionales, correspondiente al mes de agosto de 2017	807.00	3,485.00	4,292.00	24/05/2021 66639	13,301.00
		Entero de ISR retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondiente al mes de agosto de 2017	1,694.00	7,315.00	9,009.00		
		Entero de ISR retenciones por servicios profesionales, correspondiente al mes de septiembre de 2017	786.00	3,395.00	4,181.00	24/05/2021 69623	4,181.00
		Entero de ISR retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondiente al mes de enero de 2017	1,756.00	7,526.00	9,282.00	24/05/2021 67333	9,282.00
		Entero de ISR retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondiente al mes de junio de 2017	435.00	1,853.00	2,288.00	24/05/2021 67787	2,288.00
		Entero de ISR retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondiente al mes de octubre de 2017	1,586.00	6,987.00	8,573.00	24/05/2021 68917	8,573.00
		Entero de ISR retenciones por arrendamiento de inmuebles, correspondiente al mes de diciembre de 2017	1,402.00	6,620.00	8,022.00	24/05/2021 69273	8,022.00
DDI0000070	08/06/2021	Retenciones de IVA, correspondiente al mes de enero de 2016	942.00	3,630.00	4,572.00	08/06/2021 56910	8,264.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de febrero de 2016	306.00	1,204.00	1,510.00	08/06/2021 55001	2,734.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de abril de 2016	535.00	2,112.00	2,647.00	08/06/2021 56451	4,773.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de septiembre de 2016	135.00	532.00	667.00	08/06/2021 56038	1,226.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de enero de 2019	20.00	104.00	124.00	08/06/2021 56697	348.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de febrero de 2019	25.00	126.00	151.00	08/06/2021 55287	431.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de septiembre de 2019	1.00	3.00	4.00	08/06/2021 55718	14.00
		Retenciones de IVA, correspondiente al mes de diciembre de 2019	37.00	174.00	211.00	08/06/2021 56265	830.00
Retenciones de IVA, correspondiente al mes de mayo de 2020	139.00	495.00	634.00	08/06/2021 55529	3,084.00		



Póliza			Importe			Banco Banamex, S.A.	
Número	Fecha	Concepto	Actualizaciones	Recargos	Total	Fecha de cobros/edo. Cta. 4358 6575/Referencia	Importe
DDI0000127	17/09/2021	Entero de ISR retenciones por servicios profesionales, correspondiente al mes de julio de 2021	9.00	144.00	153.00	17/09/2021 105645	5,053.00
Totales			\$10,615.00	\$45,705.00	\$56,320.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96, 100, 106 primer y último párrafo, 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-63-01 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$56,320.00 (cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, por concepto de actualizaciones y recargos por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria, las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-63-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 64 Con Observación

Al analizar la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, la cual se ejerció con recursos del Gastos Corriente y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron pólizas de diario por diferentes conceptos, en donde anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000089	31/03/2021	750	11/03/2021	7,150.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Dirección de Acción Social 2112-1-1341 Pacely Rodríguez Leyva	5139-3-395002-000002-003000-000020	5122 Alimentos y Utensilios
		751	11/03/2021	5,850.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Dirección de Acción Social		
		752	11/03/2021	5,200.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Oficina de Síndico Procurador		
		753	11/03/2021	3,900.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Oficina de Presidencia Municipal		
		754	11/03/2021	7,800.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo en el área de Tesorería		
		755	11/03/2021	9,100.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Dirección de Obras Públicas		
DD0000015	19/08/2021	532	03/08/2021	168,374.00	Pago de equipamiento completo para camioneta ford F-150 modelo 2020, que será utilizada como patrulla en el área de Seguridad Pública Municipal 2112-1-9-912-24 Carlos Ramón Sandoval Rojo	5139-3-399001-000009-000912-000041	1200 Activos
DD0000004	09/09/2021	6929	03/09/2021	17,400.00	Pago de Actualización, Asesoría y Consultoría en sistema de información para la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Emitidas por el CONAC, correspondiente al mes de septiembre 2021. 2112-1-87 Ismael Baez Gerardo	5139-3-395002-000002-003000-000020	5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
DD0000034	25/10/2021	FM-022287	08/10/2021	41,690.40	Pago de Impresión de 20 libros que contiene el Informe de Gobierno 2021 Consultoría Mercurio, S.C.	5139-3-399001-000004-002400-000031	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
							Artículos Oficiales
DD0000040	30/12/2021	846	13/12/2021	7,800.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo de la Dirección de Obras Públicas. 2112-1-1341 Pacely Rodríguez Leyva	5139-3-399001-000001-002000-000002	5122 Alimentos y Utensilios
		847	13/12/2021	6,600.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo del área de Oficialía Mayor		
		848	13/12/2021	6,000.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo del área de Presidencia		
		849	13/12/2021	8,400.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo del área de Tesorería		
		850	13/12/2021	7,200.00	Consumos de comida para personal que permanece laborando fuera del horario de trabajo del área de Tesorería		
Total				\$302,464.40			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-64-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$10,415,695.29, del cual se fiscalizó un importe de \$6,985,977.34, que representa el 67.07%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	4,801,160.63	2,833,437.83	59.02
5242	Becas	533,518.00	533,518.00	100
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	426,302.16	247,765.84	58.12
5251	Pensiones	4,654,714.50	3,371,255.67	72.43
Totales		\$10,415,695.29	\$6,985,977.34	67.07%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5241 Ayudas Sociales a Personas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$4,801,160.63, del cual se fiscalizó un importe de \$2,833,437.83 que representa el 59.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 65 Con Observación

Al analizar la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas con diferentes proveedores por diversos conceptos del gasto, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y vigentes correspondientes al ejercicio 2021, observándose que realizaron registros contables incorrectos ya que la afectación contable no corresponde a la naturaleza del gasto. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
DD0000098	30/04/2021	4308	19/04/2021	139,320.00	Pago de 108 Despensas alimenticias para personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento correspondiente a los	5241-4-441008-000001-2000-000002	5115 Otras Prestaciones



Póliza		Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Afectación Contable	Debiendo registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
					meses de enero, febrero y marzo 2021 2112-1-1376 América Guadalupe Gutiérrez Castro.		Sociales y Económicas
EP0001899	07/05/2021	Lista Firmada	mayo	55,500.00	Pago de apoyo a madres de familia sindicalizadas de este H. Ayuntamiento	5241-4-441001-000001-2000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
EP0001900	07/05/2021	Lista Firmada	mayo	143,000.00	Pago de bono a madres de familia que laboran en las diversas áreas de este H. Ayuntamiento	5241-4-441001-000001-2000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
DDI000135	25/05/2021	Lista Firmada	mayo	183,600.00	Pago de apoyo que otorga este H. Ayuntamiento por concepto de uniformes a personal sindicalizado	5241-4-441001-000001-2000-000002	5127 Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
DD0000088	31/08/2021	4435	10/08/2021	139,320.00	Pago de 108 Despensas alimenticias para personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento correspondiente a los meses abril, mayo y junio 2021 2112-1-1376 América Guadalupe Gutiérrez Castro	5241-4-441008-000001-2000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
DD0000070	27/10/2021	4543	22/10/2021	139,320.00	Pago de 108 Despensas alimenticias para personal sindicalizado de este H. Ayuntamiento correspondiente a los meses de abril, mayo y junio 2021 2112-1-1376 América Guadalupe Gutiérrez Castro	5241-4-441008-000001-2000-000002	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
DDI0000172	19/10/2021	344	09/11/2021	80,000.00	Pago por concepto de Apoyo Financiero a Sistema DIF Subsidio extraordinario para dictamen de los ejercicios 2017-2018	5241-4-441001-000001-2000-000002	5231 Subsidios
EP0002084	21/10/2021	Nómina Firmada	julio/agosto	106,026.00	Pago de becas a hijos de personal sindicalizados que laboran en las diversas áreas de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2021	5241-4-441001-000001-2000-000002	5242 Becas
Total				\$986,086.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,



“Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-65-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5242 Becas

Resultado Núm. 66 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para revisión un monto de \$533,518.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas otorgadas a estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y universidad que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 67 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$426,302.16, del cual se fiscalizó un importe de \$247,765.84, que representa el 58.12%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5251 Pensiones

Resultado Núm. 68 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos en la cuenta 5251 Pensiones, seleccionándose para su revisión un importe de \$4,654,714.50, y se fiscalizó un importe de \$3,371,255.67, que representa el 72.43%; verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a Pensiones y Jubilaciones, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5251	Pensiones	Gasto Corriente	718,989.42	718,989.42	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	3,935,725.08	2,652,266.25	67.39
Totales			\$4,654,714.50	\$3,371,255.67	72.43%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 13 fracción I de las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2016.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$11,333,750.03, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	314,345.20	314,345.20	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Gasto Corriente	36,540.00	36,540.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	10,982,864.83	10,982,864.83	100
Totales			\$11,333,750.03	\$11,333,750.03	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2021 de fecha 11 de julio de 2022.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; acuerdo único del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 013 de fecha 30 de enero de 2019.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$1,683,024.88, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Codificación Contable	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,184,938.26	1,184,938.26	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	498,086.62	498,086.62	100
Totales		\$1,683,024.88	\$1,683,024.88	100%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 70 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$1,184,938.26, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6774, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por



dicha institución; sin embargo, se observa que omitieron el registro de la amortización de la Deuda Pública, en las cuentas de orden presupuestarias del egreso por importe total de \$1,184,938.26.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 35, 37 fracción II, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-70-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 71 Sin Observación

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$498,086.62, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado del crédito contratado a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo



párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Gobierno Municipal de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables y Documentación Soporte

Resultado Núm. 72 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 74 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 penúltimo párrafo y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42, 43 y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral 2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican plenamente al fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III



de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 76 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único (RPU), así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no contrató nueva Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 78 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2020, así como de períodos anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 037/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Cuenta Contable	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	68,000.00	68,000.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	208,800.00	208,800.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Gasto Corriente	46,400.00	46,400.00	100
Totales			\$323,200.00	\$323,200.00	100%

Del análisis a las cuentas a las que se le dieron seguimiento se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 80 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 64 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas en las cuales efectúan registros de pasivos en la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, a favor del proveedor GP Estrategias Empresariales S.A.P.I de C.V., por importe total de \$153,800.00, por concepto de honorarios por administración del plan de remuneración total correspondientes de abril a octubre de 2018, anexan oficio de fecha 01 de abril de 2018 donde se informan los beneficios generados por el plan de remuneración total durante 2018, y consolidado anual de estudios 2018, observándose que omiten anexar evidencia justificativa de los trabajos realizados según el contrato de prestación de servicios en la cláusula TERCERA:

- *Estructurar y establecer conforme a los requerimientos específicos del “H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales consistentes en la elaboración, implantación y asesoría del Plan de Remuneración en beneficio de sus trabajadores.*
- *Efectuar la valuación que corresponda a:*
 1. *Ayuda de despensa.*
 2. *Ayuda de habitación.*
- *Mantener actualizados los cálculos actuariales que se deriven de modificaciones en los salarios mínimos.*
- *Asesorar a “H. Ayuntamiento de Sinaloa” en los programas de cómputo para el adecuado manejo de sus nóminas, en relación al plan de remuneración total.*
- *Asesorar y apoyar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa” en la difusión, entre los participantes del plan, de los beneficios de éste.*
- *Mantener actualizados los textos reglamentarios del Plan Total por cambios de cualquier naturaleza que llegaren a incidir en el mismo.*
- *Proporcionar a “El H. Ayuntamiento de Sinaloa”, los servicios profesionales de asesoría jurídica que en su caso hubiere menester realizar, en relación a los beneficios contenidos en el plan de remuneración total, en el que se incluye el estudio y atención de todos los recursos, medio de defensa legal y juicios que hubiere que instaurarse ante las propias autoridades o tribunal fiscal, que se deriven de resoluciones o liquidaciones en que se determinen diferencias de contribuciones con motivo del plan de remuneración total...”*

Asimismo, se observa lo siguiente:

1. En póliza de diario DD0000004 de fecha 25 de junio de 2018, por importe de \$51,000.00 por concepto de Honorarios por Administración del plan de remuneración total, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP248 del mes de



febrero 2018, GP249 del mes de marzo de 2018 y GP250 del mes de abril de 2018, son expedidos el día 05 de junio de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.

2. En póliza de diario DD0000018 de fecha 31 de agosto de 2018, por importe de \$52,200.00, por concepto de Servicios de Honorarios por administración del plan de remuneración total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos número GP567 del mes de mayo 2018 por importe de \$17,000.00, GP568 del mes de junio 2018 por importe de \$17,000.00 y GP569 del mes de julio 2018, por importe de \$17,000.00, son expedidos el día 21 de agosto de 2018, debiendo registrar el pasivo en el mes que corresponde, de acuerdo al concepto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos.
3. Afectan a la cuenta 5133-3-331001 honorarios profesionales por importe de \$52,200.00 debiendo ser por \$51,000.00.

A continuación, se detallan las pólizas:

Póliza			CFDI			Referencia del Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000004	25/06/2018	\$51,000.00	GP250	05/06/2018	17,000.00	DDI0000037 del 02/08/2018 transferencia folio 167273 por importe de \$61,000.00, cobrado según estado de cuenta bancario de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
			GP249	05/06/2018	17,000.00	
			GP248	05/06/2018	17,000.00	
DD0000018	31/08/2018	17,400.00	GP567	21/08/2018	17,000.00	DDI0000024 del 03/12/2018 transferencia folio 207766 por importe de \$54,800.00 según estado de cuenta bancaria de Banamex, S.A., número de cuenta 43586575
		17,400.00	GP568	21/08/2018	17,000.00	
		17,400.00	GP569	21/08/2018	17,000.00	
DD0000075	30/09/2018	17,000.00	GP725	27/09/2018	17,000.00	No se pagaron en el ejercicio fiscal 2018
DD0000060	31/10/2018	34,000.00	GP861	26/10/2018	34,000.00	
			GP865			
Total					\$153,000.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 55, 62, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 174 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2019, no se ha cubierto el importe observado de \$68,000.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 75 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 del proveedor GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I., de C.V., comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, obtuvieron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., comprobando que el importe de \$68,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001418 GP Estrategias Empresariales, S.A.P.I. de C.V., por importe de \$68,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 81 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 20 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: al verificar que los recibos de honorarios o facturas presentadas para su pago, contengan copia del contrato de prestación de servicios, informe de los trabajos realizados y evidencia de dichos trabajos, se detectó que efectúan registros de pasivo a favor del proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales, por un total de \$208,800.00, cargan a la cuenta 5133-3-331001-000001-004000-000006 Honorarios Profesionales Gobernación, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio y contrato de prestación de servicios; observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de



Atención Social, 5.- Cabildeo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los reportes mensuales de actividades realizadas por el prestador de servicios. A continuación, se detalla la póliza:

Póliza			Documento Comprobatorio			Orden de Compra		Concepto
Núm.	Fecha	Importe afectación Presupuestal	Núm.	Fecha	Importe	Núm.	Fecha	
DD0000039	31/12/2015	\$208,800.00	A39	23/10/2015	23,200.00	2885	01/12/2015	Prestación de Servicios de octubre de 2015
			A29	19/08/2015	23,200.00	2883	01/12/2015	Prestación de servicios de julio de 2015
			A28	19/08/2015	23,200.00	2882	01/12/2015	Prestación de servicios de junio de 2015
			A27	19/08/2015	23,200.00	2881	01/12/2015	Prestación de servicios de mayo de 2015
			A35	23/09/2015	23,200.00	2884	01/12/2015	Prestación de servicios de septiembre de 2015
			675	14/04/2015	23,200.00	2880	01/12/2015	Prestación de servicios de abril de 2015
			A30	19/08/2015	23,200.00	2879	01/12/2015	Prestación de servicios de agosto de 2015
			A46	04/12/2015	23,200.00	2887	04/12/2015	Prestación de servicios de diciembre de 2015
			A44	12/11/2015	23,200.00	2886	01/12/2015	Prestación de servicios de noviembre de 2015
SUMA		\$208,800.00	SUMA		\$208,800.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 94 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$208,800.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 70 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el



seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 90 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 165 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 175 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$208,800.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se obtuvieron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$208,800.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$208,800.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



Resultado Núm. 82 Con Observación

Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 26 del informe de la auditoría, practicada a la cuenta pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, mediante el cual se determinó lo siguiente: que registran gastos con el proveedor Gilberto Alejandro Razo Salazar, por concepto de honorarios profesionales por un total de \$69,600.00, verificándose que están soportados con contra-recibo, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, órdenes de compra, requerimiento del servicio, contrato de prestación de servicios, observándose que omiten evidencia justificativa de los trabajos de asesoría en gestión social consistentes en: 1.- Análisis y Propuestas de Programas Sociales, 2.- Implementación del Programa de Redes Sociales en el Municipio; 3.- Elaborar y Presentar Propuestas de Programas de Atención Social, 4.- Auxiliar en el Desarrollo de Programas de Atención Social, 5.- Cabildo realizado ante Instituciones de Asistencia Social, Organizaciones no Gubernamentales, Fundaciones, Asociaciones y en General cualquier Institución o Empresa Filantrópica, con el fin de Vincular Recursos Extraordinarios, para Desarrollar Programas Sociales, 6.- Asesorar en la Aplicación, Evaluación y Seguimiento de los Recursos Vinculados, así como los Reportes Mensuales de Actividades Realizadas por el Prestador de Servicios, se detallan a continuación:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia De Pago
Núm.	Fecha	Importe (Afectación Presupuestal)	Núm.	Fecha	Importe		
DD-057	30/04/2015	\$69,600.00	681	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de febrero de 2015	Al 30 de junio de 2015 no se han pagado las facturas al proveedor del servicio.
			682	30/04/2015	23,200.00	Prestación de servicios del mes de marzo de 2015	
SUMA		\$69,600.00			\$46,400.00		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 62, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 44 fracciones VIII, XI, XVIII y XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y el Lic. Gilberto Alejandro Razo Salazar, de fecha de 01 de mayo de 2014.



Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 72 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que omiten evidencia de los trabajos realizados por importe de \$46,400.00, importe que no fue pagado en dicho período fiscal.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016

En el resultado número 95 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a junio de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de julio a diciembre de 2016, comprobando que, durante ese periodo, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 91 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2017, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2017, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 166 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2018, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 176 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2019, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2019, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.



Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 77 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2020 de la cuenta 2112 1 001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que, durante el ejercicio fiscal 2020, no fue cubierto el importe observado de \$46,400.00.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvieron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de la cuenta 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$46,400.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-001050 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$46,400.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$151,905,849.38 y se fiscalizó un importe de \$88,481,208.91, que representa aproximadamente el 58.25%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	21,054,636.75	8,096,883.00	38.46
Obra Pública Directa.	29,649,516.62	18,031,484.11	60.82
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	99,643,678.23	60,794,824.02	61.01
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,558,017.78	1,558,017.78	100
Totales	\$151,905,849.38	\$88,481,208.91	58.25%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 83 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
2. Se conoce la disponibilidad de recursos para la ejecución de las obras mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, asimismo, con la autorización previa de la inversión por parte de la Tesorería Municipal.



Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en una de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluida ni en operación.
2. No se garantiza la legal posesión, donación y/o adquisición de los predios para la ejecución de las obras.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, indica el origen del recurso y la estructura financiera para la realización de las obras, asimismo, indica el lugar de destino de la inversión identificando la localidad.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, además, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas, las complementarias, las prioritarias y las que se fueran a iniciar y ejecutar durante dicho ejercicio.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Fortalezas:

1. Cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de las obras públicas.

Debilidades:

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que solo forman parte del mismo, dos de los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales.



Contratación

Fortalezas:

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, conformada por 2 personas.
2. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 2 (dos) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.

Ejecución

Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control, resguardo y seguimiento para llevar a cabo la debida integración de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No cuenta con mecanismos de control para garantizar que las obras reportadas como terminadas, se encuentren efectivamente concluidas y operando convenientemente.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso, por obra no ejecutada y ejecutada con mala calidad.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0372022-2021-RE-83-02 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Impuesto Predial Rústico, Obra Pública Directa y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Impuesto Predial Rústico

Mediante el Acta de Cabildo número 1 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$20,710,146.41, para la realización de 38 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció un importe de \$21,054,636.75 en 38 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$20,710,146.41	\$21,054,636.75	38

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Impuesto Predial Rústico				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021		Pesos		Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2021.		Numerador	21,054,636.75	38
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio 2021.		Denominador	20,710,146.41	38
		Indicador	101.66%	100%

Obra Pública Directa

Mediante el Acta de Cabildo número 1 de Sesión Ordinaria de fecha 04 de enero de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión de Obra Pública Directa para el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$30,156,497.54, para la realización de 32 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció un importe de \$29,649,516.62 en 31 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$30,156,497.54	\$29,649,516.62	31

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Obra Pública Directa				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021		Pesos		Obras
Monto total ejercido de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2021.		Numerador	29,649,516.62	32
Monto presupuestado de Obra Pública Directa, para el ejercicio 2021.		Denominador	30,156,497.54	32
		Indicador	98.32%	100%



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta número 1 del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, de fecha 05 de marzo de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$101,832,273.00, de los cuales se establece que un importe de \$98,777,304.82 para la realización de 134 obras y un importe de \$3,054,968.18 para gastos indirectos; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, ejerció un importe de \$99,643,678.23, en 134 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2021; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$98,777,304.82	\$99,643,678.23	134

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	99,643,678.23	134
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	98,777,304.82	134
	Indicador	100.88%	100%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación a la Obra Pública Directa, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia de que el Programa Anual de Obra Pública se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97



penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-84-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0372022-2021-RE-84-03 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 85 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 98.33% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 27.27% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	118
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	120
	Indicador (%)	98.33%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	21



Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	77
	Indicador (%)	27.27%

Cabe señalar, que 72 contratos de obras públicas que representan el 61.02% de los 118 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 7 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 1.67% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 2.60% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	120
	Indicador (%)	1.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	77
	Indicador (%)	2.60%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 98.33% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apejó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a 7 (siete) contratistas con 72 contratos que representan el 61.02% de los 118 otorgados por esta modalidad.

AECF-MUN-0372022-2021-RE-85-04 Recomendación

Para que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de \$21,054,636.75, del cual se fiscalizó un importe de \$8,096,883.00, que representa el 38.46%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio de fecha 08 de junio de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-009	Construcción de parque recreativo en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa.	1,557,484.00	1,556,312.77	1,556,312.77
2	Oficio de fecha 16 de agosto de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-022	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa.	1,554,728.87	1,553,983.48	1,553,983.48
3	Oficio de fecha 10 de mayo de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-007	Construcción de techumbre metálica de 31.90 x 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa.	1,426,236.75	1,420,587.78	1,420,587.78
4	Oficio de fecha 28 de junio de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-012	Construcción de vado vehicular en la localidad de Los limones, Municipio de Sinaloa.	1,327,090.88	1,327,090.88	1,327,090.88
5	Oficio de fecha 28 de junio de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-011	Construcción de vado vehicular en la localidad de Coronado y construcción de vado vehicular entronque San José de Las Delicias - Chacoapana, Municipio de Sinaloa.	1,247,017.23	1,247,017.23	1,247,017.23
6	Oficio de fecha 12 de julio de 2021	Adjudicación directa	IPR-DOP-SIN-2021-016	Construcción de oficinas para sub sindicatura en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa.	1,000,502.78	991,890.86	991,890.86
Total							\$8,096,883.00

Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-009, por un importe de \$1,556,312.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,557,484.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,556,312.77.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 08 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-009 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,556,312.77 con fecha 08 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de junio de al 07 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18531-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Las Presitas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-009, por un importe de \$1,556,312.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$73,781.20, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$26,620.79 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$47,160.41, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:



Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumple	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURAS METÁLICAS A BASE DE POLÍN.						
COLUM	COLUMNA A BASE DE POLÍN ENCAJONADO DE 10" CAL. 12 CON PLACA EN EXTREMOS DE 12" X 8" X 1/8", Y 6 TORNILLOS DE 5/8" EN CADA EXTREMO PARA SUJETAR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	19.05	\$1,204.67	19.05	22,948.96	ÚNICA
Subtotal						22,948.96	
IVA						3,671.83	
Total						\$26,620.79	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "COLUM.- columna a base de polín encajonado de 10...", se observa que no cumple con las especificaciones de construcción descritas y contenidas en el análisis de precios unitarios, debido a que las 6 columnas que forman parte de la techumbre metálica construida, no cuentan con la placa de 12"x 8"x 1/8" atornilladas en los extremos superiores de las mismas y que servirían de conexión o unión entre las columnas y las trabes, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los cambios efectuados.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	JARDINERÍA							
CESPED	SUMINISTRO Y PLANTADO DE CÉSPED EN ROLLO, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	71.70	0.00	71.70	\$190.75	\$13,676.78	ÚNICA
PALMA COCO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PALMA COCO PLUMOSO, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	5.00	0.00	5.00	1,989.96	9,949.80	ÚNICA
DURANTA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLANTA DURANTA, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	ML	65.37	0.00	65.37	119.40	7,805.18	ÚNICA
FICO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ÁRBOL FICOS, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	3.00	0.00	3.00	2,653.28	7,959.84	ÚNICA
	PORTA PLACAS Y SEÑALAMIENTOS.							
PLACAS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUSIVA, INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,263.93	1,263.93	ÚNICA
Subtotal							\$40,655.53	
IVA							6,504.88	
Total							\$47,160.41	



Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse 71.70 m² de césped en rollo y algunos árboles y plantas, presentando un avance físico aproximado del 96.97% y según el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-009, los trabajos debieron concluirse el día 07 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 372 días (1 año) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el contratante y la contratista con fecha 12 de julio de 2021 y el finiquito de obra con fecha 07 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003C/C.P. 2021 de fecha 14 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000036	07/07/2021	\$900,000.00	4358 6664	Banco Nacional de México, S.A.	395	07/07/2021
	DDI0000113	19/07/2021	616,013.30				19/07/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de



noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2021-009.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-87-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$73,781.20 (setenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-87-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Cubiri de la Capilla, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-022, por un importe de \$1,553,983.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,554,728.87.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,553,983.48.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 23 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-022 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,553,983.48 con fecha 23 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 23 de agosto al 06 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2601683 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 89 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de techumbre metálica de 31.90 x 18.80 mts. en cancha de bailes en la localidad de Ejido Batamote, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-007, por un importe de \$1,420,587.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,426,236.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,420,586.78.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 17 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-007 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,420,587.78 con fecha 17 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 17 de mayo al 10 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18440-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 14 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 90 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de vado vehicular en la localidad de Los limones, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-012, por un importe de \$1,327,090.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,327,090.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,327,090.88.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-012 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,327,090.88 con fecha 28 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 28 de junio al 11 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19127-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de junio de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de vado vehicular en la localidad de Coronado y construcción de vado vehicular entronque San José de Las Delicias - Chacoapana, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-011, por un importe de \$1,247,017.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 28 de junio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,247,017.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,230,000.00, de los cuales un monto de \$650,000.00 corresponde a la Construcción de vado vehicular en la localidad de Coronado y un importe de \$580,000.00 para la construcción de vado vehicular entronque San José de Las Delicias – Chacoapana.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-011 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,247,017.23 con fecha 28 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 28 de junio al 11 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18610-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de junio de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 92 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de oficinas para sub sindicatura en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-016, por un importe de \$991,890.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,000,502.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$991,890.86.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-016 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$991,890.86 con fecha 24 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de julio al 22 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18631-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de julio de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 93 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de oficinas para sub sindicatura en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-016, por un importe de \$991,890.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de factor de salario real del contratista. 2) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracción III, 97, 100 fracciones I y VII, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo, 118 fracción III y 122 Bis 7 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2021-016.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 94 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de oficinas para sub sindicatura en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IPR-DOP-SIN-2021-016, por un importe de \$991,890.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$40,034.41, con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002B/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA SUB SINDICATURA EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA.							
LOSAS.							
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	69.00	\$296.67	69.00	\$20,470.23	ÚNICA
ENTOR	ENTORTADO A BASE DE CEMENTO - MORTERO - ARENA DE ESPESOR DE 5 A 3 CMS. DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN.	M2	69.00	203.51	69.00	14,042.19	ÚNICA
Subtotal						\$34,512.42	
IVA						5,521.99	
Total						\$40,034.41	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave IMPER.- “Impermeabilización de losa en frío” se observa que presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante ejecutado en la losa de azotea existen desprendimientos de la membrana de refuerzo aplicada en un área



total de 69.00 m2; asimismo, el concepto de obra con clave ENTOR.- “Entortado a base de cemento – mortero – arena...”, se observa mala calidad, debido a que el entortado ejecutado en la losa de azotea existen fisuras y hundimientos en un área total de 69.00 m2 de losa.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000137	24/08/2021	\$966,238.51	4358 6664	Banco Nacional de México, S.A.	758	24/08/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número IPR-DOP-SIN-2021-016.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-94-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,034.41 (cuarenta mil treinta y cuatro pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Impuesto Predial Rústico por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-94-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Obra Pública Directa

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de \$29,649,516.62, del cual se fiscalizó un importe de \$18,031,484.11, que representa el 60.82%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
7	Oficio de fecha 14 de junio de 2021	Licitación Pública	OPD-DOP-SIN-2021-021	Construcción de pavimento hidráulico en calle Pedro Álvarez entre Calle 1 y Calle 3 en la localidad de Maquiipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	4,611,454.13	4,521,302.42	4,521,302.43
8	Oficio de fecha 25 de enero de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-003	Construcción de parque recreativo en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa.	1,558,714.21	1,558,714.21	1,558,714.21
9	Oficio de fecha 29 de septiembre de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-037	Construcción de parque recreativo en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa.	1,559,410.79	1,558,714.20	\$1,558,714.20
10	Oficio de fecha 25 de enero de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-002	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa.	1,559,050.08	1,557,183.49	1,557,183.49
11	Oficio de fecha 12 de marzo de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-012	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Agua Blanca, Municipio de Sinaloa	1,559,032.31	1,556,995.53	1,556,995.53
12	Oficio de fecha 12 de marzo de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-011	Construcción de parque recreativo en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa.	1,506,550.00	1,505,152.64	1,505,152.64
13	Oficio de fecha 24 de septiembre de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-035	Rehabilitación de plazuela en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa	1,504,727.63	1,500,565.58	1,500,565.58
14	Oficio de fecha 20 de septiembre de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-039	Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa	1,207,468.91	1,203,194.13	1,203,194.13
15	Oficio de fecha 01 de abril de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-023	Construcción de parque en la localidad de La Pitahaya, Municipio de Sinaloa.	1,043,669.05	1,042,166.14	1,042,166.15



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
16	Oficio de fecha 04 de enero de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-001	Construcción de vado vehicular en km 6+574 y construcción de vado vehicular en km 6+825 en el camino Bacubirito - El Paso del Municipio de Sinaloa	1,040,867.48	1,038,478.39	1,038,478.39
17	Oficio de fecha 17 de mayo de 2021	Adjudicación directa	OPD-DOP-SIN-2021-024	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa.	992,191.02	989,017.36	989,017.36
Total							\$18,031,484.11

Resultado Núm. 95 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Pedro Álvarez entre Calle 1 y Calle 3 en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-021, por un importe de \$4,521,302.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 14 de junio de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$4,611,454.13.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$4,521,302.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-021 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,521,302.42 con fecha 11 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 14 de junio al 30 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A46669 para garantizar el anticipo otorgado, expedida a favor de la tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A30457 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de junio de 2021, a favor de la tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno), 1 (uno) adicional y 1 (uno) extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 10 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26



y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Pedro Álvarez entre Calle 1 y Calle 3 en la localidad de Maquipo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-021, por un importe de \$4,521,302.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pago CFE por contratación.
2) Pago por unidad verificación.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracción III, 78 segundo párrafo fracción II y III, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I y IX, 102 fracción X, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y sexta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-021.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-003, por un importe de \$1,558,714.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,558,714.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,558,714.21.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 25 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-003 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,714.21 con fecha 25 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución 25 de enero al 15 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18139-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de enero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Santa Teresita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-003, por un importe de \$1,558,714.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$93,376.03, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$55,429.51 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$37,946.52, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
	ESTRUCTURAS METÁLICAS A BASE DE POLÍN.						
COLUM10"	COLUMNA A BASE DE POLÍN ENCAJONADO DE 10" CAL. 12 CON PLACA EN EXTREMOS DE 12" X 8" X 1/8", Y 6 TORNILLOS DE 5/8" EN CADA EXTREMO PARA SUJETAR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	ML	28.71	\$1,664.37	28.71	\$47,784.06	ÚNICA
Subtotal						\$47,784.06	
IVA						7,645.45	
Total						\$55,429.51	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave "COLUMN10".- Columna a base de polín encajonado de 10...", se observa que no cumple con la especificación de construcción, debido a que las 10 columnas que forman parte de la techumbre metálica construida, no cuentan con la placa de 12"x 8"x 1/8" atornilladas en los extremos superiores de las mismas y que servirían de conexión o unión entre las columnas y las traveses, sin integrarse la evidencia relativa que motive, sustente y justifique los cambios efectuados.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN LA LOCALIDAD DE SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE SINALOA.							
	JARDINERIA							
CESP	SUMINISTRO Y PLANTADO DE CÉSPED EN ROLLO, INCLUYE: SUMINISTRO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	M2	92.09	31.10	60.99	\$169.62	\$10,345.12	ÚNICA
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
LAMP	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LUMINANTE GARDEN 056 LED, INCLUYE: SUMINISTRO DE ARBOTANTE, LÁMPARA Y BASE, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	10.00	8.00	2.00	11,183.70	22,367.40	ÚNICA	
Subtotal							\$32,712.52		
IVA							5,234.00		
Total							\$37,946.52		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse 2.00 piezas de lámparas iluminantes así como 60.99 m2 de césped en rollo, presentando un avance físico aproximado del 97.57% y según el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-003, los trabajos debieron concluirse el día 15 de marzo de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 484 días (1 año 4 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el contratante y la contratista con fecha 17 de marzo de 2021 y el finiquito de obra con fecha 17 de marzo de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002C/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000159	26/03/2021	\$1,518,402.64	4358 6575	Banco Nacional de México, S.A.	728	26/03/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones II y III, 18 fracciones III, IV y VI, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo



párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-003.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-98-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,376.03 (noventa y tres mil trescientos setenta y seis pesos 03/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-98-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de parque recreativo en la localidad de San Sebastián, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-037, por un importe de \$1,558,714.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 29 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,559,410.79. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,558,714.20.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 29 de septiembre de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-037 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,714.20 con fecha 29 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19133-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-002, por un importe de \$1,557,183.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,559,050.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,557,183.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-002 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,557,183.49 con fecha 25 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución 25 de enero al 15 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18138-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de enero de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 101 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-002, por un importe de \$1,557,183.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número (uno) única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$20,540.79, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
RÉHABILITACIÓN DE PLAZUELA EN LA LOCALIDAD DE GENARO ESTRADA, MUNICIPIO DE SINALOA.								
JARDINERÍA.								
AGU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DE AGUA, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$1,691.47	\$1,691.47	(UNO) ÚNICA
MEJORAMIENTO DE KIOSKO EXISTENTE.								
LAMPI	SIMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA LUMINARIA, INCLUYE; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA MISMA.	PZA	8.00	7.00	1.00	1,070.32	1,070.32	(UNO) ÚNICA



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
CANDE	CANDELABRO COLONIAL RÚSTICO, INCLUYE; SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	1,399.24	1,399.24	(UNO) ÚNICA
	PORTA PLACAS Y SEÑALAMIENTOS.							
PLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA ALUCIVA DE 1.20 X 0.95 CMS, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,263.93	2,527.86	(UNO) ÚNICA
PORPLA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTA PLACAS A BASE DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,058.48	7,058.48	(UNO) ÚNICA
SEÑEXT	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALAMIENTOS EXTERIORES A BASE DE ESTRUCTURA TUBULAR REDONDO, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	3.00	0.00	3.00	1,320.07	3,960.21	(UNO) ÚNICA
Subtotal							\$17,707.58	
IVA							2,833.21	
Total							\$20,540.79	

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse una pieza de toma domiciliaria y elementos de iluminación del kiosko existente, presentando un avance físico aproximado del 98.68% y según el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-002, los trabajos debieron concluirse el día 15 de marzo de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 483 días (1 año 4 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre el contratante y la contratista con fecha 17 de marzo de 2021 y el finiquito de obra con fecha 17 de marzo de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001B/C.P. 2021 de fecha 11 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
(UNO) ÚNICA	DDI0000158	26/03/2021	\$1,516,911.50	4358 6575	Banco Nacional de México, S.A.	353	26/03/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-002.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-101-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$20,540.79 (veinte mil quinientos cuarenta pesos 79/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-101-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Agua Blanca, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-012, por un importe de \$1,556,995.53, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,559,032.31.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,556,995.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-012 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,556,995.53 con fecha 12 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de marzo al 25 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A19193 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de marzo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-011, por un importe de \$1,505,152.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,506,550.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,505,152.64.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-011 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,505,152.64 con fecha 12 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de marzo al 25 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2545392 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de marzo de 2021, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de parque recreativo en la localidad de Maripita, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-011, por un importe de \$1,505,152.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal, donación y/o adquisición del predio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-011.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-104-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de plazuela en la localidad de Bacubirito, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-035, por un importe de \$1,500,565.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,504,727.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,500,565.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-035 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,500,565.58 con fecha 29 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18864-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Construcción de arco de bienvenida en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-039, por un importe de \$1,203,194.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,207,468.91
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,203,194.13.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-039 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,203,194.13 con fecha 29 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19029-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número uno única.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de parque en la localidad de La Pitahaya, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-023, por un importe de \$1,042,166.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 01 de abril de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,043,669.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de 1,042,166.14.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-023 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,042,166.14 con fecha 05 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución 05 de abril al 03 de junio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258925-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de abril de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de parque en la localidad de La Pitahaya, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-023, por un importe de \$1,042,166.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento que garantice la posesión legal, donación y/o adquisición del predio.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-023.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de parque en la localidad de La Pitahaya, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-023, por un importe de \$1,042,166.14, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número uno, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$198,472.24, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que No Cumple	Importe Observado	Estimación
	MOBILIARIO URBANO.						
BOTE	SUMINISTRO DE BOTE DE BASURA TMB SENCILLO GIRATORIO, RECUBRIMIENTO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA Y ACCESORIOS EN PLÁSTICO ROTOMOLDEADO, INCLUYE; SUMINISTRO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU COLOCACIÓN.	PZA	4.00	\$3,841.78	1.00	\$3,841.78	UNO
MOVGYM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE, INCLUYE; SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN, (INCLUYE ACARREO PUESTO EN OBRA).	LOTE	1.00	93,393.37	1.00	93,393.37	UNO
JGOS INF	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, INCLUYE; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELLOS MISMOS.	LOTE	1.00	73,861.61	1.00	73,861.61	UNO
Subtotal						\$171,096.76	
IVA						27,375.48	
Total						\$198,472.24	

Cabe señalar, que lo conceptos de obra con claves número “BOTE”, “MOVGYM” y “JGOS INF”, no cumplen con las especificaciones de construcción, debido a que carecen de las piezas y elementos necesarios para su óptimo funcionamiento, tales como pedales y asientos en los juegos infantiles y los equipos de gimnasio, asimismo, el bote de basura no cuenta con el cesto.



Por lo anterior, se observa que el parque construido no se encontró en condiciones de operar adecuadamente, no integrándose evidencia que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados ni de las acciones necesarias para mantenerlo en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002A/C.P. 2021 de fecha 13 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
UNO	DDI0000057	04/06/2021	\$791,224.15	4358 6575	Banco Nacional de México, S.A.	17	07/06/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-023.

AECF-MUN-0372022-2021-PO-109-06 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$198,472.24 (ciento noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa por volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados que no cumplen con las especificaciones de construcción de la obra.



AECF-MUN-0372022-2021-PR-109-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Construcción de vado vehicular en km 6+574 y construcción de vado vehicular en km 6+825 en el camino Bacubirito - El Paso del Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-001, por un importe de \$1,038,478.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,040,867.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$1,038,478.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de enero de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-001 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,038,478.39 con fecha 04 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución 04 de enero al 18 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-19128-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 20 de enero de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-024, por un importe de \$989,017.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$992,191.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta Número 1 de la "Sesión Ordinaria", de cabildo celebrada el 04 de enero de 2021 por un importe de \$989,017.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-024 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$989,017.36 con fecha 24 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de mayo al 22 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18578-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimación número única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Ocoroni, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número OPD-DOP-SIN-2021-024, por un importe de \$989,017.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción I, 102 fracción IV inciso g), 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número OPD-DOP-SIN-2021-024.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$99,643,678.23, del cual se fiscalizó un importe de \$60,794,824.02, que representa el 61.01%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	Oficio de fecha 04 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-038	Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (segunda etapa), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	13,175,690.26	13,151,897.52	13,151,897.52
19	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-024	Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Loma Lugo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	13,027,948.00	12,957,579.02	12,957,579.02
20	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-026	Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	7,926,313.88	7,855,921.15	7,855,921.16
21	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-008	Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Los Norotos a La Cantera en la localidad de La Cantera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,553,031.44	1,552,561.64	1,552,561.64
22	Oficio de fecha 21 de mayo de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-050	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en la calle Álvaro Obregón entre calle Benjamín Hill y calle Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranja, Municipio de Sinaloa.	1,559,928.03	1,558,255.93	1,548,189.45
23	Oficio de fecha 12 de marzo de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-043	Infraestructura integral de esparcimiento para personas con discapacidades en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa	1,542,704.57	1,542,704.57	1,542,704.57
24	Oficio sin número, de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-006	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector tanque elevado) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,542,250.00	1,541,820.80	1,541,820.80
25	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-020	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector tanque elevado), en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa.	1,536,110.64	1,535,660.66	1,535,660.66
26	Oficio de fecha 05 de	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-021	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de Los Cerquitos	1,490,848.15	1,490,848.15	1,490,848.15



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
	marzo de 2021			(La Pila 2), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.			
27	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-004	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de Zapotillo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,484,408.00	1,484,291.46	1,484,291.47
28	Oficio de fecha 04 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-035	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,402,407.78	1,401,920.49	1,401,920.49
29	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-018	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de La Peña, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,379,133.89	1,379,133.89	1,379,133.88
30	Oficio de fecha 04 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-034	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Los Cerrillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,347,848.28	1,347,848.29	1,347,848.28
31	Oficio de fecha 04 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-033	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,321,833.90	1,321,833.90	1,321,833.90
32	Oficio de fecha 04 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-032	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema múltiple de agua potable en Concentración 5 de Febrero, Ceferino Paredes, San Rafael y Guamuchilera en la localidad de El Oscuro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,195,177.56	1,194,719.38	1,194,719.38
33	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-007	Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector Av. Ruperto Grijalva) en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,090,780.27	1,090,092.72	1,090,092.72
34	Oficio de fecha 08 de marzo de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-004	Rehabilitación de camino Matapan del Llano - El Lindero, Municipio de Sinaloa.	1,077,438.79	1,074,939.09	1,074,939.09
35	Oficio de fecha 05 de mayo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-019	Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Gallo Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	1,064,355.94	1,064,355.94	1,064,355.94
36	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-014	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Casitas, entrada ppal. Cubiri de Portelas), en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	515,334.95	514,918.66	514,918.66
37	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-016	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector J. Martínez "bloquera"), en la localidad de Sinaloa de Leyva.	973,769.62	973,373.98	973,373.98
38	Oficio de fecha 07 de octubre de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-052	Construcción de módulo sanitario en Escuela Secundaria Profesor Luis Abad Montes de Oca en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa.	915,686.72	915,686.72	915,686.72
39	Oficio de fecha 04 de octubre de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-054	Construcción de techado en área de impartición de educación física en preparatoria COBAES en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa	837,027.75	837,027.75	833,835.50



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
40	Oficio de fecha 29 de marzo de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-048	Mejoramiento de dispensario médico en la localidad de Loma Linda, Municipio de Sinaloa.	812,504.59	812,504.59	812,504.59
41	Oficio de fecha 07 de octubre de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-053	Construcción de aula en escuela telepreparatoria en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa.	733,599.63	732,466.28	732,466.28
42	Oficio de fecha 10 de marzo de 2021	Adjudicación directa	FAIS-DOP-SIN-2021-035	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica Rosario Espinoza Félix en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa.	712,478.10	712,308.51	712,308.51
43	Oficio de fecha 05 de marzo de 2021	Transferencia a la JUMAPAS	FISM-JMA-SIN-2021-013	Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector Casitas, entrada para Cubiri de Portelas) en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.	763,910.83	763,411.66	763,411.66
Total							\$60,794,824.02

Cabe señalar, que las obras número 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37 y 43 fueron contratadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 037/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y las transferencias realizadas al Organismo (JUMAPAS) en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de sistema de alcantarillado y saneamiento (segunda etapa), en la localidad de El Opochi, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-038, por un importe de \$13,151,897.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$13,175,690.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$13,151,897.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$13,151,897.52.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-038 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$13,151,897.52 con fecha 17 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 16 de octubre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 19.- Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Loma Lugo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-024, por un importe de \$12,957,579.02 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$13,027,948.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio y 08 de octubre ambos del 2021, por un importe de \$12,957,579.02.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebrado en fecha 28 de junio y 07 de octubre ambos del 2021, por un importe de \$12,957,579.02.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-024 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$12,957,579.02 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de junio al 30 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 115 Sin Observación.

Con la revisión documental de la obra número 20.- Construcción de sistema integral de saneamiento en la localidad de Cabrera de Bones y Olivos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-026, por un importe de \$7,855,921.15 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal, por un importe de \$7,926,313.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio y 08 de octubre ambos del 2021, por un importe de \$7,855,921.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebrado en fecha 28 de junio y 07 de octubre ambos del 2021, por un importe de \$7,855,921.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-026 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,855,921.15 con fecha 11 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de junio al 30 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 21.- Rehabilitación de línea de conducción de agua potable Los Norotos a La Cantera en la localidad de La Cantera, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-008, por un importe de \$1,552,561.64, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,553,031.44.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,552,561.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,552,561.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-008 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,552,561.64 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de marzo al 22 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico y guarniciones tipo "L" en la calle Álvaro Obregón entre calle Benjamín Hill y calle Felipe Ángeles, en la localidad de Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-050, por un importe de \$1,558,255.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,559,928.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$1,558,255.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 29 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-050 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,558,255.93 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de junio de 2021 al 12 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286310-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor del Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 1 (uno) y 2 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de agosto de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Infraestructura integral de esparcimiento para personas con discapacidades en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-043, por un importe de \$1,542,704.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,542,704.57.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$1,542,704.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 12 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-043 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,542,704.57 con fecha 12 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de marzo al 10 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18296-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de marzo de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones uno, dos y tres finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 24.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector tanque elevado) en la localidad de Concentración 5 de febrero, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-006, por un importe de \$1,541,820.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,542,250.00
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,541,820.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,541,820.80.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-006 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,541,820.80 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de marzo al 08 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 25.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector tanque elevado), en la localidad de Mezquite Alto, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-020, por un importe de \$1,535,660.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,536,110.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,535,660.66.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,535,660.66
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,535,660.66 con fecha 22 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de mayo al 12 de junio de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de Los Cerquitos (La Pila 2), Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-021, por un importe de \$1,363,215.18 y convenio modificatorio, por un importe de \$127,632.97 generando un total de \$1,490,848.15, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,490,848.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,490,848.15.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,490,848.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-021 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,363,215.18 con fecha 26 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 11 de mayo al 26 de junio de 2021.
Ejecución de la obra pública	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 21 de junio de 2021 por un importe de \$127,632.97.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 27.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de Zapotillo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-



SIN-2021-004, por un importe de \$1,484,291.46 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidente del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,484,408.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,484,291.46.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,484,291.46.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-004 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,484,291.46 con fecha 18 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de marzo al 15 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Santa Ana, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-035, por un importe de \$1,401,920.49 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal, por un importe de \$1,402,407.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,402,407.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,402,407.78.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-035 celebrado entre el la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,401,920.49 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 25 de septiembre de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 124 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable, en la localidad de La Peña, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-018, por un importe de \$1,251,500.92 y convenio modificatorio por un importe de \$127,632.97 generando un total de \$1,379,133.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios emitidos por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$1,379,325.97.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,379,133.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,379,133.88.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-018 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,251,500.92 con fecha 22 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de mayo al 19 de junio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 14 de junio de 2021, por un importe de \$127,632.97.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos

del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 30.-Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Los Cerrillos, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-034, por un importe de \$1,263,408.32 y convenio modificatorio por un importe de \$84,439.97 generando un total de \$1,347,848.29, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021 y oficio, ambos emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$1,348,210.12
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,347,848.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,347,848.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-034 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,236,408.32 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 25 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 30 de julio de 2021, por un importe de \$84,439.97.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX

de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 31.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Maripa, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-033, por un importe de \$1,194,875.98 y convenio modificatorio por un importe de \$126,957.92 generando un total de \$1,321,833.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021 y oficio, ambos emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$1,321,833.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,321,833.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,321,833.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-033 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,194,875.98 con fecha 16 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 18 de septiembre de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 30 de julio de 2021, por un importe de \$126,957.92.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 32.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema múltiple de agua potable en Concentración 5 de Febrero, Ceferino Paredes, San Rafael y Guamuchilera en la localidad de El Oscuro, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-032, por un importe de \$1,194,719.38 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,195,177.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,195,177.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,195,177.56.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-032 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,194,719.38 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 28 de agosto de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo

apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 33.- Rehabilitación de red de distribución de sistema de agua potable (sector Av. Ruperto Grijalva) en la localidad de Genaro Estrada, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-007, por un importe de \$1,090,092.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio sin número de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,090,780.27.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,090,092.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,090,092.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-007 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,090,092.72 con fecha 19 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de marzo al 08 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 34.- Rehabilitación de camino Matapan del Llano - El Lindero, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-004, por un importe de \$1,074,939.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$1,077,438.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$1,074,939.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-004 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,074,939.09 con fecha 08 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 08 de marzo al 01 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18235-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de marzo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número uno y dos (finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 130 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 35.- Construcción de fuente de abastecimiento para sistema de agua potable en la localidad de Gallo Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-019, por un importe de \$979,175.14 y convenio modificatorio por un importe de \$85,180.80 generando un total de \$1,064,355.94, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios emitidos por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe total de \$1,064,683.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$1,064,355.93.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$1,064,355.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-019 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$979,175.14 con fecha 22 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 03 de mayo al 19 de junio de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de fecha 14 de junio de 2021, por un importe de \$85,180.80.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 36.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector Casitas, entrada ppal. Cubiri de Portelas), en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-014, por un importe de \$514,918.66 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$515,334.95.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$514,918.66.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$514,918.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-014 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$514,918.66 con fecha 22 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 29 de marzo al 17 de abril de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 37.- Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario (sector J. Martínez "bloquera"), en la localidad de Sinaloa de Leyva, Sin., la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-016, por un importe de \$973,373.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidente Municipal, por un importe de \$973,769.62.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$973,373.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$973,373.98.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-016 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$973,373.98 con fecha 13 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de abril al 22 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Construcción de módulo sanitario en escuela secundaria Profesor Luis Abad Montes de Oca en la localidad de Sinaloa de Leyva, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-052, por un importe de \$915,686.72, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$915,686.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$915,686.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 07 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-052 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$915,686.72 con fecha 07 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de octubre al 27 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2603611 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Sinaloa, Sinaloa y/o Tesorería Municipal.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimación única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 39.- Construcción de techado en área de impartición de educación física en preparatoria COBAES en la localidad de San José de Las Delicias, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-054, por un importe de \$833,835.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$837,027.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$833,835.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-054 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$833,835.50 con fecha 07 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de octubre al 21 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18798-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2021, a favor de H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación uno (única).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Mejoramiento de dispensario médico en la localidad de Loma Linda, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-048, por un importe de \$812,504.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$812,504.59.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$812,504.59.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-048 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$812,504.59 con fecha 29 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de marzo al 27 de abril de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18315-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de marzo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de mayo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 40.- Mejoramiento de dispensario médico en la localidad de Loma Linda, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-048 por un importe de \$812,504.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$812,504.59, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que el dispensario médico no se encuentra concluido ni operando, ya que carece del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), algunas instalaciones eléctricas, mobiliario, equipamiento y de los recursos humanos necesarios para su operación, por lo que no se está



brindando el servicio médico a la población objetivo, además, la obra se encuentra en condiciones de abandono.

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa, que existen irregularidades por un importe de \$54,633.14, ya que autorizaron para pago las estimaciones número uno y dos (finiquito), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$30,112.39 y volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$24,520.75, como a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obras Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	MEJORAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA, MUNICIPIO DE SINALOA.						
	LOSAS.						
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	65.91	\$328.37	65.91	\$21,642.87	UNO
	PINTURAS.						
VINILICA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA BEREL O SIMILAR DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	287.67	90.56	47.66	\$4,316.09	DOS (FINIQUITO)
Subtotal						\$25,958.96	
IVA						4,153.43	
Total						\$30,112.39	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “IMPER.- Impermeabilización de losa en frío.”, se observa que presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante ejecutado en la losa de azotea existen desprendimientos de la membrana de refuerzo aplicada en un área total de 65.91 m2; asimismo, el concepto de obra con clave número “VINILICA.- Suministro y aplicación de pintura vinílica...” se observa mala calidad, debido a que existen desprendimientos de material de pintura en un área de 47.66 m2.

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MEJORAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA, MUNICIPIO DE SINALOA.							
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
ALIMENTACION	ALIMENTACIÓN GENERAL DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE ACOMETIDA A REGISTRO A CENTRO DE CARGA.	ML	15.00	0.00	15.00	\$159.56	\$2,393.40	DOS (FINIQUITO)
REG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO A BASE DE CONCRETO DE 40X40 CMS; INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,733.77	3,467.54	DOS (FINIQUITO)
CON220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO 220 VOLTS, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	SAL	2.00	0.00	2.00	794.90	1,589.80	DOS (FINIQUITO)
MIN1TON	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 1 TON MARCA MIRAGE 220 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA,	PZA	2.00	1.00	1.00	9,644.85	9,644.85	DOS (FINIQUITO)



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	DETALLE DE DRENAJE PLUVIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA.								
	ROTULO INFORMATIVO.								
ROT	ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 1.20 MTS DE LARGO POR 0.90 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE PTR DE 1 1/2" DE 1.90 MTS DE ALTO Y SE AHOGARA EN CONCRETO 30 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,042.99	4,042.99	DOS (FINIQUITO)	
Subtotal							\$21,138.58		
IVA							3,382.17		
Total							\$24,520.75		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra presentó un avance físico aproximado del 96.98% y según el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-048, los trabajos debieron concluirse el día 28 de abril de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 316 días (10 meses) en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 03 de mayo de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Cabe señalar, que los trabajos exteriores de electrificación necesarios para el otorgamiento del servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), mobiliario y el equipamiento no se consideraron en el contrato de obra revisado; sin embargo, se observa que no se integra evidencia relativa de la planeación, programación y contratación de las acciones, etapas y obras necesarias que permitan continuar con los trabajos faltantes hasta que el dispensario médico se encuentre totalmente concluido y en condiciones de operar, y además que pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 001A/C.P. 2021 de fecha 13 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Diario (Pagos)	Fecha de Póliza de Diario (Pagos)	Importe de Póliza de Diario (Pagos)	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
UNO	DD0000117	30/04/2021	623,350.57	DDI0000059	06/05/2021	607,229.43	1136462508	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.	738	06/05/2021
DOS (FINIQUITO)	DD0000063	29/06/2021	189,154.02	DDI0000089	11/06/2021	184,262.11			744	11/06/2021
Totales			\$812,504.59			\$791,491.54				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracciones I y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracciones II, III y IV, 26 fracción I, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, IV, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2021-048.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$25,105.73; sin embargo, aún persisten irregularidades por un importe de \$29,527.41, correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$5,006.66 y volúmenes de



conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$24,520.75 a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obras Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada Con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	MEJORAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA, MUNICIPIO DE SINALOA.						
	PINTURAS.						
VINILICA	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA EN MUROS MARCA BEREL O SIMILAR DE 0.00 A 3.00 MTS. DE ALTURA.	M2	287.67	90.56	47.66	\$4,316.09	DOS (FINIQUITO)
Subtotal						\$4,316.09	
IVA						690.57	
Total						\$5,006.66	

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	MEJORAMIENTO DE DISPENSARIO MÉDICO EN LA LOCALIDAD DE LOMA LINDA, MUNICIPIO DE SINALOA.							
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
ALIMENTACION	ALIMENTACIÓN GENERAL DE CORRIENTE ELÉCTRICA DE ACOMETIDA A REGISTRO A CENTRO DE CARGA.	ML	15.00	0.00	15.00	\$159.56	\$2,393.40	DOS (FINIQUITO)
REG	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO ELÉCTRICO A BASE DE CONCRETO DE 40X40 CMS; INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	0.00	2.00	1,733.77	3,467.54	DOS (FINIQUITO)
CON220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTACTO 220 VOLTS, INCLUYE; MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA.	SAL	2.00	0.00	2.00	794.90	1,589.80	DOS (FINIQUITO)
MIN1TON	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINISPLIT DE 1 TON MARCA MIRAGE 220 VOLTS, INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA, DETALLE DE DRENAJE PLUVIAL Y MANO DE OBRA NECESARIA.	PZA	2.00	1.00	1.00	9,644.85	9,644.85	DOS (FINIQUITO)
	ROTULO INFORMATIVO.							
ROT	ROTULO DE INICIO DE OBRA A BASE DE UNA LÁMINA CON VINIL CON INFORMACIÓN BÁSICA DE LA OBRA COMO SE ANEXA EN EL CROQUIS DE 1.20 MTS DE LARGO POR 0.90 MTS DE ANCHO EN UNA BASE DE PTR DE 1 1/2" DE 1.90 MTS DE ALTO Y SE AHOGARA EN CONCRETO 30 CMS.	PZA	1.00	0.00	1.00	4,042.99	4,042.99	DOS (FINIQUITO)
Subtotal							\$21,138.58	
IVA							3,382.17	
Total							\$24,520.75	

Por lo anterior, la obra aún no se encuentra concluida ni en condiciones de operar, destinándose recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$812,504.59 que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social.



AECF-MUN-0372022-2021-PO-136-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$812,504.59 (ochocientos doce mil quinientos cuatro pesos 59/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social debido a que no se encuentra concluida ni operando, además de volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad y por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-136-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 41.- Construcción de aula en escuela telepreparatoria en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-053, por un importe de \$732,466.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 07 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$733,599.63.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, por un importe de \$732,466.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 07 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-053 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$732,466.28 con fecha 07 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 07 de octubre al 29 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18761-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2021, a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2021.



Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 41.- Construcción de aula en escuela telepreparatoria en la localidad de Porohui, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-053, por un importe de \$732,466.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción I, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FAIS-DOP-SIN-2021-053.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 139 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 42.- Ampliación de red de distribución de energía eléctrica Rosario Esponza Félix en la localidad de San Joaquín, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-035, por un importe de \$712,308.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$712,478.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 3 de la "Sesión Ordinaria", de Subcomité de fecha 07 de octubre de 2021, por un importe de \$712,308.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 10 de marzo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FAIS-DOP-SIN-2021-035 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$712,308.51 con fecha 10 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución 10 de marzo al 23 de abril de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2251037-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida a favor de la Tesorería del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número uno, número dos y número tres.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 26 de abril de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 140 Sin Observación

Con la revisión documental de la obra número 43.- Ampliación de red de distribución de sistema de agua potable (sector Casitas, entrada para Cubiri de Portelas) en la localidad de Cubiri de Portelas, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-013, por un importe de \$763,411.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Presidenta Municipal de Sinaloa, Sinaloa, por un importe de \$763,910.83.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Primer Convenio de Coordinación de fecha 08 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, Estado de Sinaloa, así como sus modificaciones en el segundo y tercer convenio de fecha 29 de junio de 2021 y 08 de octubre de 2021, por un importe de \$763,411.66
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Número 1 de Sesión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 05 de marzo de 2021, así como su modificación a través de la segunda y la tercera acta sesión ordinaria celebradas en fecha 28 de junio de 2021 y 07 de octubre de 2021, por un importe de \$763,411.66.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FISM-JMA-SIN-2021-013 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa, y el contratista por un importe de \$763,411.66 con fecha 22 de marzo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 29 de marzo al 01 de mayo de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sinaloa se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$1,558,017.78, del cual se fiscalizó un importe de \$1,558,017.78, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
44	Oficio de fecha 11 de enero de 2021	Adjudicación directa	FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001	Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa.	1,560,269.79	1,558,017.78	1,558,017.78
Total							\$1,558,017.78

Resultado Núm. 141 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001, por un importe de \$1,558,017.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal., mediante oficio de fecha 11 de enero de 2021, emitido por la Presidente Municipal de Sinaloa, Sinaloa por un importe de \$1,560,269.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 11 de enero 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001 celebrado entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa., y el contratista por un importe de \$1,558,017.78 con fecha 11 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución 11 de enero al 4 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18150-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de enero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y el contratista, con fecha 05 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 44.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001, por un importe de \$1,558,017.78 que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 22 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento que garantice la posesión legal, donación y/o adquisición del predio.
2) Pruebas de laboratorio de concreto. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 16 fracción V, 21 fracción X, 26 fracción II, 28 fracción III, 78 fracciones II y III, 79 segundo párrafo, 88, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 97, 100 fracción I, 102 fracciones IV incisos e) y g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima del contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-142-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 44.- Construcción de oficinas para sindicatura en la localidad de Cortines No. 1, Municipio de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001, por un importe de \$1,558,017.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número única, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$98,710.94, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001C/C.P. 2021 de fecha 12 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA SINDICATURA EN LA LOCALIDAD DE CORTINES No. 1, MUNICIPIO DE SINALOA.						
	LOSAS.						
IMPER	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSA EN FRÍO.	M2	156.03	\$296.67	156.03	\$46,289.42	ÚNICA
ENTOR	ENTORTADO A BASE DE CEMENTO - MORTERO - ARENA DE ESPESOR DE 5 A 3 CMS DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN.	M2	156.03	248.71	156.03	38,806.22	ÚNICA
Subtotal						\$85,095.64	
IVA						13,615.30	
Total						\$98,710.94	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número IMPER.- “Impermeabilización de losa en frío.” se observa que presenta mala calidad, debido a que el impermeabilizante ejecutado en la losa de azotea existen desprendimientos de la membrana de refuerzo aplicada en un área total de 156.03 m²; asimismo el concepto de obra con clave número ENTOR.- “Entortado a base de cemento – mortero – arena...”, se observa que presenta mala calidad, debido a que el entortado ejecutado en la losa de azotea existen fisuras y hundimientos en un área total de 156.03 m² de losa.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ÚNICA	DDI0000019	01/03/2021	\$750,000.00	0306104630101	Banco del Bajío, S.A.	5106400	03/03/2021
	DDI0000002	05/04/2021	767,724.22			2785501	05/04/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 96, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 61 fracciones III, V, VI y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 143 de fecha 27 de noviembre de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, cuarta, sexta, novena, décima, décima cuarta, décima quinta y décima sexta del contrato de obra pública número FORTAMUN-DOP-SIN-2021-001.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$53,695.72; sin embargo, aún persisten volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$45,015.22, debido a que el entortado aún presenta hundimientos y encharcamientos en un área total de 156.03 m2 de losa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Importe Observado	Estimación
	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA SINDICATURA EN LA LOCALIDAD DE CORTINES No. 1, MUNICIPIO DE SINALOA.						
	LOSAS.						
ENTOR	ENTORTADO A BASE DE CEMENTO - MORTERO - ARENA DE ESPESOR DE 5 A 3 CMS DE ESPESOR INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU EJECUCIÓN.	M2	156.03	248.71	156.03	38,806.22	ÚNICA
Subtotal						\$38,806.22	
IVA						6,209.00	
Total						\$45,015.22	

Por lo anterior, la respuesta es insuficiente, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



AECF-MUN-0372022-2021-PO-143-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$45,015.22 (cuarenta y cinco mil quince pesos 22/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados ejecutados con mala calidad.

AECF-MUN-0372022-2021-PR-143-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 10 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Sinaloa, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 10, 26, 93, 96, 108, 112 y 138, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 13, 50, 51, 84, 109, 136, 142 y 143.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 08, 09, 12, 14, 32, 62, 63, 64, 65, 70, 80, 81, 82, 83, 85, 87, 94, 98, 101 y 104 no se otorgó respuesta por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa.



Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 33.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad



- Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
 9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
 10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
 11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
 12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
 13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
 14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
 15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
 16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.



17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
19. Analizar selectivamente que los movimientos registrados en las cuentas Donaciones de Capital; Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio; Resultados de Ejercicios Anteriores y Reservas del Patrimonio, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
20. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
21. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
25. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
26. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).

27. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
28. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
29. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
30. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
31. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
32. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	82	60	3	19	1	1	15	1
Revisión a la Obra Pública	61	44	5	12	3	0	10	7
Totales	143	104	8	31	4	1	25	8

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	1,312,910.40	1,312,910.40
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	1,184,938.26	1,184,938.26
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	36,635.94	19,174,683.10	19,211,319.04
Totales	\$36,635.94	\$21,672,531.76	\$21,709,167.70

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	0.00	0.00	56,320.00	56,320.00
Revisión a la Obra Pública	53,695.72	0.00	1,283,724.48	1,337,420.20
Totales	\$53,695.72	\$0.00	\$1,340,044.48	\$1,393,740.20

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).



b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. David Eustorgio Leal Inzunza, L.A.E. Claudia Lizeth Meza Rodríguez, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Manuel Enrique Domínguez Reyes, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Arq. Ana Gisel Vázquez Sánchez, Arq. Edmundo Salazar González, Arq. César Manuel Bernal Cárdenas y Arq. Claudia Yaneth Puente Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Sinaloa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 143 resultados, integrados por: 104 sin observación, 8 con observación solventada y 31 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 25 promociones de responsabilidad administrativa y 8 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,340,044.48 (un millón trescientos cuarenta mil cuarenta y cuatro pesos 48/100 M.N.), originado por: pagos de actualizaciones y recargos por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria las retenciones de impuestos; pagos con recursos del Fondo Federal para una obra que no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra concluida ni operando y; volúmenes de conceptos de obras pagados no ejecutados, con mala calidad y que no cumplen con las especificaciones de construcción.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$24,065,389.09 (veinticuatro millones sesenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.) y \$18,232,547.68 (dieciocho millones doscientos treinta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos 68/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el



Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Sinaloa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43